

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 05 DE 2021

(UPME 05 – 2021)

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN PASACABALLOS 220 kV Y LINEAS
DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.**

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

Bogotá D. C., enero de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1		
2		
3	1.	INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL
4		INVERSIONISTA. 4
5	1.1.	Términos y Expresiones 4
6	1.2.	Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista. 14
7	2.	OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO 14
8	2.1.	Objeto del Proyecto..... 14
9	2.2.	Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto..... 15
10	3.	ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA
11		SELECCIÓN DE INVERSIONISTA 15
12	3.1.	Fundamento de la Convocatoria Pública 16
13	3.2.	No configuración de Vínculo Contractual..... 16
14	3.3.	Facultades de la UPME..... 17
15	3.4.	Solicitud de Aclaraciones 17
16	3.5.	Plazo para presentar consultas 18
17	3.6.	Notificaciones a la UPME 18
18	3.7.	Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte
19		de la UPME 19
20	3.8.	Adendas..... 19
21	3.9.	Comunicaciones al Proponente o Interesado 19
22	3.10.	Idioma..... 20
23	4.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA..... 20
24	5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA 22
25	5.1.	Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes) 22
26	5.2.	Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente 22
27	5.3.	Lugar de otorgamiento del poder..... 24
28	5.4.	Comunicaciones al Proponente..... 25
29	5.5.	Estudios Propios del Proponente 25
30	5.6.	Responsabilidad..... 25
31	5.7.	Aceptación por parte del Proponente 25
32	5.8.	Documentos expedidos en Colombia 26
33	5.9.	Documentos expedidos en el exterior 26
34	5.10.	Propuesta condicionada 26
35	6.	CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2..... 26
36	6.1.	Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica 26
37	6.2.	Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica..... 29
38	6.3.	Garantía de Seriedad 30
39	6.4.	Forma de entrega de la Propuesta 31
40	6.5.	Forma de presentación de la Garantía de Seriedad 32
41	6.6.	Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta..... 32
42	6.7.	Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante
43		de los Documentos de Selección del Inversionista 32

1	6.8. Costo de la preparación y presentación de la Propuesta	¡Error!	Marcador	no
2	definido.			
3	7. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO..	¡Error!		
4	Marcador no definido.			
5	7.1. Registro de Participantes y Presentación de Propuestas	¡Error!	Marcador	no
6	definido.			
7	7.1.1. Apertura del Sobre No. 1	¡Error!	Marcador	no
8	7.1.2. Evaluación del Sobre No. 1			33
9	7.1.3. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2			35
10	7.2. Audiencia Pública para la selección del Inversionista.....			35
11	7.2.1. Acta de Adjudicación			37
12	7.2.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta			38
13	7.2.3. Único Proponente.....			38
14	8. EFECTO DE LA SELECCIÓN.....			38
15	8.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado			38
16	8.2. Obligaciones del Adjudicatario requeridas para la Oficialización del Ingreso			
17	Anual Esperado			39
18	8.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.....			41
19	8.3.1. Cobertura de la Garantía			41
20	8.3.2. Vigencia de la Garantía			41
21	8.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas			41
22	8.3.4. Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de			
23	Cumplimiento.....			42
24	8.3.5. Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento			43
25	8.3.6. Otras condiciones de las Garantías			43
26	8.3.7. Eventos de Incumplimiento.....			44
27	8.3.8. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del			
28	Proyecto.			45
29	9. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto			45
30	10. Interventoría.....			46
31	11. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA.....			47
32	FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica			48
33	FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1			51
34	FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta			56
35	FORMULARIO No. 4, Compromiso de constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de			
36	Cumplimiento.....			59
37	FORMULARIO No. 5, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia			61
38	FORMULARIO No. 6, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad			63
39	12. LISTA DE ANEXOS			64
40	Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto			64
41	Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad.....			64
42	Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor			64
43	Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría			64
44	Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente			64

1	Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad.....	64
2	Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia.....	64

DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA

1. INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA.

1.1. Términos y Expresiones

a) Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

“Aclaración”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, con el fin de aclarar, interpretar o absolver consultas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, incluyendo el presente Volumen I, los Términos de Referencia y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Aclaración la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia.

“Acuerdo de Confidencialidad”: corresponde al convenio que deberá firmar el Interventor con el Adjudicatario, para guardar la confidencialidad de la documentación sujeta a reserva a la cual tenga acceso en desarrollo de la actividad de Interventoría. El Acuerdo de Confidencialidad corresponde al Anexo 6 de los documentos de selección de la presente Convocatoria Pública.

“Adenda”: son todas las comunicaciones emitidas por la UPME, por escrito, durante el Proceso de Selección, con el fin de modificar el contenido de cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista, y/o cualquiera de los Anexos que forman parte de la presente Convocatoria Pública. En la respectiva Adenda la UPME indicará a cuál de los documentos de la Convocatoria Pública se hace referencia. La Adenda, una vez publicada, formará parte de los documentos de la presente Convocatoria Pública.

“Adjudicatario o Inversionista”: es el Proponente que resulte seleccionado por la UPME para ejecutar el Proyecto, de acuerdo con los Documentos de Selección del Inversionista.

“Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales o ASIC”: es la entidad encargada del registro de fronteras comerciales y de los contratos de energía a largo plazo; de la liquidación, facturación, cobro y pago del valor de los actos, contratos y transacciones de energía en la bolsa, para generadores y comercializadores; del mantenimiento de los sistemas de información y programas de computación requeridos; y del cumplimiento de las tareas necesarias para el funcionamiento adecuado del Sistema de Intercambios

1 Comerciales (SIC), de acuerdo con la Regulación vigente. El servicio de ASIC está a cargo
2 de la empresa XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P.

3
4 “Auditoría”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia de planes o
5 procedimientos o verificar la conformidad con requisitos especificados.

6
7 “Auditoría del Plan de Calidad”: consiste en dar seguimiento a la implementación y eficacia
8 del Plan de Calidad.

9
10 “Auditoría del Plan de Manejo Ambiental”: consiste en dar seguimiento a la implementación
11 y eficacia del plan de manejo ambiental.

12
13 “Autoridad”: es cualquier Persona o entidad investida de poder público en Colombia,
14 facultada conforme a las Leyes Aplicables para aplicar, emitir o interpretar normas o
15 decisiones, generales o particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren
16 sometidos a sus alcances.

17
18 “Beneficiario Real”: significa, en los términos del artículo 37 de la Ley 14 de 1994, las
19 personas que sustancialmente son los beneficiarios de los actos y derechos celebrados por
20 un Proponente o los integrantes de un Proponente.

21
22 “Centro Nacional de Despacho o CND”: es la dependencia encargada de la planeación,
23 supervisión y control de la operación integrada de los recursos de generación, interconexión
24 y transmisión del Sistema Interconectado Nacional, teniendo como objetivo una operación
25 segura, confiable y económica, con sujeción a la regulación vigente y a los Acuerdos del
26 Consejo Nacional de Operación – C.N.O.

27
28 “Código de Redes”: son, en su conjunto, los siguientes códigos: Código de Planeamiento
29 de la Expansión del Sistema de Transmisión Nacional, Código de Conexión, Código de
30 Operación y Código de Medida. Dichos códigos están contenidos en el Anexo General de
31 la Resolución CREG 025 de 1995, y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

32
33 “Comité Evaluador”: es el conjunto de Personas que designará la UPME para evaluar,
34 según sea el caso, (i) las Propuestas presentadas por los Proponentes y (ii) las Ofertas
35 presentadas por los Oferentes.

36
37 “Consortio”: es la unión de dos o más Personas, con el propósito de presentar una misma
38 Oferta o Propuesta, según sea el caso. Los integrantes del Consortio responderán
39 solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta o Propuesta.
40 En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de
41 la Oferta o Propuesta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

42
43 “Consulta”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por los Interesados y
44 formuladas a la UPME, con el fin de solicitar aclaraciones, interpretaciones o formular

1 preguntas relacionadas con cualquiera de los Documentos de Selección del Inversionista,
2 incluyendo sus Anexos.

3
4 “Contrato de Conexión”: es el contrato definido en el numeral 6, del Código de Conexión de
5 la Resolución CREG 025 de 1995. En el contrato de conexión se deberán identificar los
6 riesgos de incumplimiento de cada una de las partes, la forma en que serán subsanados
7 los posibles costos originados por los incumplimientos y, si se considera necesario, se
8 suscribirán las garantías que cubran estos riesgos.

9
10 “Contrato de Fiducia”: es el contrato que suscribirá el Transmisor con una Sociedad
11 Fiduciaria con el fin de que dicha sociedad celebre a su turno, como vocera del patrimonio
12 autónomo que se constituya en virtud del Contrato de Fiducia, el Contrato de Interventoría
13 con el Interventor. La minuta del Contrato de Fiducia se encuentra contenida en el Anexo
14 No. 7.

15
16 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Interventor con la Sociedad
17 Fiduciaria contratada para tal fin por el Agente Adjudicatario. La minuta del Contrato de
18 Interventoría se encuentra contenida en el Anexo No. 4.

19
20 “Convocatoria Excepcional”: invitación que se realiza a los interesados en adelantar un
21 Proyecto Urgente para solventar una Situación Especial, bajo los parámetros establecidos
22 en la Resolución MME 090604 de 2014.

23
24 “Convocatoria Pública o Proceso de Selección”: es el presente proceso de selección de un
25 Inversionista y de un Interventor para el Proyecto, abierto por la UPME, bajo la
26 denominación Convocatoria Pública UPME 05 de 2021.

27
28 “Costos de Conexión”: significará los gastos en que incurrirá el Transmisor por concepto de
29 protocolizar los Contratos de Conexión y que formarán parte del Ingreso Anual Esperado
30 del Transmisor. Los Costos de Conexión deberán estar incluidos dentro del valor contenido
31 en la Propuesta Económica. Con este propósito, la UPME dará a conocer a los Interesados
32 los costos de conexión reportados por los propietarios de los puntos de conexión o de
33 activos relacionados con la conexión de los Proyectos. Dicha información se enmarca en
34 los principios establecidos en la ley 142 de 1994 especialmente artículo 2º, artículo 34 y la
35 Resolución CREG 022 de 2001 artículo 7º. La definición de las condiciones del Contrato de
36 Conexión y los riesgos asociados le corresponderán al Transmisor.

37
38 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entidad organizada según las
39 Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al Ministerio de Minas y Energía.

40
41 “Días”: son los días que no sean sábado, domingo o feriados en Colombia, salvo indicación
42 expresa en sentido contrario. A los efectos de estos Documentos de Selección del
43 Inversionista, las referencias horarias se hacen a la hora oficial de Colombia. Aplica lo
44 establecido en el Artículo 62 del Código de Régimen Político Municipal.

1
2 “Documentos de Selección del Inversionista o DSI”: son los presentes documentos que
3 contienen las reglas a través de las cuales la UPME seleccionará al Inversionista del
4 Proyecto.

5
6 “Entidad Financiera de Primera Categoría”: son aquellas entidades financieras que cuentan
7 con la capacidad para otorgar una Garantía de Seriedad o Póliza o Garantía de
8 Cumplimiento, según el caso, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia,
9 que cuentan con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de
10 fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión. Para las garantías otorgadas por una
11 entidad financiera del exterior, la entidad deberá estar incluida en el listado de entidades
12 financieras del exterior contenido en el Anexo No. 1 de la Circular Reglamentaria Externa
13 DCIN-83 del Banco de la República o en las normas que lo modifiquen, adicionen o
14 sustituyan y acreditar una calificación de una de largo plazo de *Standard & Poor's*
15 *Corporation* o de *Moody's Investor's Services Inc.*, de al menos grado de inversión.

16
17 “E.S.P.”: es una Empresa de Servicios Públicos según lo estipulado en la Ley 142 de 1994.
18 Para los efectos de la participación en la presente Convocatoria Pública debe tenerse en
19 cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257),
20 de fecha 2 de mayo de 2007.

21
22 “Fecha de Cierre”: es el día en que quede en firme la resolución de la CREG oficializando
23 el Ingreso Anual Esperado del Transmisor.

24
25 “Fecha Oficial de Puesta en Operación”: es la definida en el numeral 2.2 de los Documentos
26 de Selección del Inversionista.

27
28 “Fecha Real de Puesta en Operación”: es la fecha en que efectivamente entra en operación
29 el Proyecto, de acuerdo con el pronunciamiento que hace el CND, indicando que el activo
30 está disponible.

31
32 “Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la ejecución del proyecto en la fecha
33 definida y según lo indicado en los presentes Documentos de Selección.

34
35 “Garantía de Seriedad”: es la garantía bancaria o aval bancario otorgado por el Proponente
36 a favor de la UPME, para garantizar la seriedad de la Propuesta. La Garantía de Seriedad
37 deberá: (i) ser expedida por una Entidad Financiera de Primera Categoría; (ii) mantenerse
38 vigente por el término mínimo de cuatro (4) meses posteriores a la presentación de la
39 Propuesta, y en todo caso mantenerse vigente hasta la fecha de expedición de la
40 Resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado; y (iii) reunir las
41 condiciones a que se refiere el numeral 6.3 de los Documentos de Selección del
42 Inversionista.

43

1 “Gestión Ambiental”: comprende la elaboración de estudios de diagnóstico ambiental de
2 alternativas y/o de estudios de impacto ambiental, y/o la implementación de planes de
3 manejo ambiental y/o la Interventoría y/o la auditoria de la implementación de planes de
4 manejo ambiental.

5
6 “Gestión de Calidad”: comprende la implementación de planes de calidad y/o la auditoria a
7 la implementación de planes de calidad.

8
9 “GIS”: tomado de la primera letra del nombre en inglés “*Gas Insulated Substations*”,
10 Subestaciones aisladas en gas (SF6).

11
12 “IED”: tomado de la primera letra en inglés de “*Intelligent Electronic Device*”, Dispositivo
13 Electrónico Inteligente.

14
15 “IHM”: significa Interfaz Hombre Máquina.

16
17 “Ingreso Anual Esperado o IAE”: es la remuneración anual propuesta por cada Proponente
18 por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en
19 dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre del año
20 inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada
21 en operación, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del
22 Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El Ingreso Anual
23 Esperado propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista asociados con la
24 preconstrucción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios y licencias ambientales),
25 construcción (incluyendo las obras que se requieran para la viabilidad ambiental del
26 Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría de la obra), el costo de
27 conexión, el costo de oportunidad del capital invertido, las utilidades a las que aspire y los
28 gastos de administración, operación y mantenimiento del equipo correspondiente; y en
29 general, todos los costos y riesgos relacionados con las actividades necesarias para llevar
30 a cabo el Proyecto. Así, se entiende que el Ingreso Anual Esperado presentado por cada
31 Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que incurra en caso de
32 resultar Adjudicatario, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las Leyes Aplicables
33 y la reglamentación vigente. La CREG mediante la Resolución 035 de 2010 fijó los límites
34 y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado por cada uno de los 25
35 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente. La fecha
36 oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante Resolución
37 y a solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de la Fecha
38 Oficial de Puesta en Operación prevista en los Documentos de Selección del Inversionista,
39 de conformidad con la señalado por el numeral V del literal b) del artículo 4 de la Resolución
40 CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En este evento, el IAE será contado a
41 partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.

42
43 “Interesado”: es la Persona interesada en participar en el proceso de selección del
44 Interventor o del Inversionista del STN según el caso.

- 1 .
- 2 “Interventor”: es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y
- 3 el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad
- 4 Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas.
- 5
- 6 “Interventoría”: son las actividades que desempeñará el Interventor para dar cumplimiento
- 7 al Contrato de Interventoría, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 4 y en general las
- 8 disposiciones y normas aplicables a la gestión del Interventor.
- 9
- 10 “ISA”: significa Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
- 11
- 12 “Línea”: se entenderá por línea, la conexión entre dos subestaciones o entre una
- 13 Subestación y el empalme con otra línea, igual o superior a 10 km de longitud y de tensión
- 14 igual o superior a 220 kV. Esta definición tiene aplicabilidad solo en la evaluación de las
- 15 Ofertas en el proceso de selección del Interventor.
- 16
- 17 “Líneas de Transmisión Asociadas”: se entiende por la reconfiguración del circuito existente
- 18 Bolívar – Toluviejo 220 kV, desde la nueva subestación Pasacaballos 220 kV, de forma que
- 19 a futuro se configure los circuitos en Bolívar – Pasacaballos – Toluviejo 220 kV” según lo
- 20 establecido en el Anexo 1 de los presentes DSI.
- 21
- 22 “Liquidador y Administrador de Cuentas o LAC”: es la entidad encargada de la liquidación
- 23 y administración de cuentas de los cargos por uso de las redes del Sistema Interconectado
- 24 Nacional que le sean asignadas y de calcular el ingreso regulado de los transportadores,
- 25 de acuerdo con las disposiciones contenidas en la regulación vigente.
- 26
- 27 “Mejor Propuesta Económica”: es la Propuesta Económica que reúna las siguientes
- 28 condiciones: (i) sea presentada por un Proponente cuyo Sobre No. 1 haya sido declarado
- 29 conforme con lo establecido en el Numeral 7.1.2 de los Documentos de Selección del
- 30 Inversionista y (ii) sea seleccionada de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.2
- 31 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.
- 32
- 33 “Minenergía”: es el Ministerio de Minas y Energía.
- 34
- 35 “Normatividad Aplicable”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos,
- 36 resoluciones, reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos
- 37 por una Autoridad.
- 38
- 39 “Oferente”: es la Persona o el Consorcio, que ha presentado una Oferta conforme a lo
- 40 establecido en los Términos de Referencia, para ser seleccionado como Interventor.
- 41
- 42 “Oferta”: es la oferta presentada por cada oferente.
- 43

1 “Operador de Red u OR”: es la Persona encargada de la planeación de la expansión, las
2 inversiones, la operación y el mantenimiento de todo o parte de un STR o SDL, incluidas
3 sus conexiones al STN. Los activos pueden ser de su propiedad o de terceros. Para todos
4 los propósitos son las empresas que tienen Cargos por Uso de los STR o SDL aprobados
5 por la CREG. El OR siempre debe ser una Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. La
6 unidad mínima de un SDL para que un OR solicite cargos de uso corresponde a un
7 municipio.

8
9 “Persona”: es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar
10 actos jurídicos y asumir obligaciones en Colombia.

11
12 “Plan de Calidad”: es el documento incluido por el Proponente en el Sobre No. 1, que
13 contiene todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al desarrollo
14 adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
15 operación y mantenimiento del Proyecto. El Plan de Calidad deberá cumplir como mínimo
16 con las especificaciones establecidas en el Anexo No. 2.

17
18 “Plataforma Tecnológica”: Software diseñado a través de módulos integrados que tiene
19 como fin permitir a la UPME la administración y gestión de la Convocatoria Pública,
20 sirviendo de medio oficial para realizar el proceso de presentación, evaluación de las
21 Propuestas y facilitar la adjudicación de la Convocatoria Pública, así como el intercambio
22 de comunicaciones entre la UPME y los Participantes.

23
24 “Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento”: documento que respalda la
25 ejecución del proyecto en la fecha definida y según lo indicado en los presentes
26 Documentos de Selección.

27
28 “Proponente”: es la Persona natural o jurídica o un Consorcio, que ha presentado una
29 Propuesta conforme a los términos de los Documentos de Selección del Inversionista. Se
30 entiende que forman parte de un Proponente quienes hagan parte del Consorcio
31 Proponente.

32
33 “Propuesta”: son los documentos presentados por un Proponente y que están contenidos
34 en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, a la cual se refiere el artículo 2 de la Resolución
35 MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003 y en el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de
36 2001 con sus modificaciones.

37
38 “Propuesta Económica”: es la propuesta incluida en el Sobre No. 2 de un Proponente y que
39 contiene su Ingreso Anual Esperado.

40
41 “Propuesta Económica Admisible”: es aquella Propuesta Económica que cumple con lo
42 establecido por la CREG para el perfil de pagos, demás Normatividad Aplicable y lo
43 señalado en los presentes DSI.

44

1 “Propuesta Técnica”: son los documentos, señalados en el numeral 6.1, incluidos en el
2 Sobre No. 1 de un Proponente.

3
4 “Proyecto”: comprende el diseño, adquisición de los suministros, construcción, pruebas,
5 puesta en servicio en la Fecha Oficial de Puesta en Operación, operación y mantenimiento
6 de las obras descritas en el numeral 2 del Anexo No. 1 de los DSI.

7
8 “Proyecto Lineal”: se entienden por tales aquellos que tienen como característica un eje
9 longitudinal, como por ejemplo proyectos de construcción de carreteras, líneas férreas,
10 oleoductos y líneas de transmisión de energía eléctrica.

11
12 “Proyectos de Infraestructura”: se refiere a proyectos viales, acueductos, alcantarillados,
13 plantas de tratamiento de agua, redes eléctricas, centrales de generación de energía,
14 oleoductos o gasoductos, entre otros.

15
16 “Punto de Conexión al STN”: es un barraje o cualquier tramo de una línea de transmisión
17 perteneciente al STN, con tensión igual o superior a 220 kV, al cual se encuentra conectado
18 o proyecta conectarse un generador, un Transmisor Nacional, un Usuario No Regulado o
19 un Operador de Red de STR´s y/o SDL´s

20
21 “Reglamento de Operación”: conjunto de principios, criterios y procedimientos establecidos
22 para realizar el planeamiento, la coordinación y la ejecución de la operación del Sistema
23 Interconectado Nacional y para regular el funcionamiento del mercado mayorista de energía
24 eléctrica. El reglamento de operación comprende varios documentos que se organizarán
25 conforme a los temas propios del funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

26
27 “Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE”: es el reglamento técnico de
28 instalaciones eléctricas contenido en la Resolución 90708 de agosto 30 de 2013 expedida
29 por el MME, y las demás normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

30
31 “Representante Autorizado”: es la Persona natural designada como tal por un Interesado
32 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista. Para efectos
33 de la presentación de la Propuesta, el Representante Autorizado puede ser el mismo
34 apoderado quien deberá contar con las facultades necesarias para actuar ante la UPME.

35
36 “Representante Legal”: es la Persona natural designada como tal por un Proponente
37 conforme al Numeral 5.2. de los Documentos de Selección del Inversionista.

38
39 “Resolución CREG 022 de 2001”: recoge los principios generales y procedimientos para
40 definir el Plan de Expansión de Referencia del Sistema de Transmisión Nacional, y
41 establece la metodología para determinar el Ingreso Regulado por concepto del uso de ese
42 sistema. Esta Resolución ha sido modificada entre otras, por las Resoluciones CREG 193
43 de 2020, 064 de 2013, 147 de 2011, 093 de 2007, 105 de 2006, 120 de 2003, 105 de 2003,
44 062 de 2003, 085 de 2002, 093 de 2001.

1
2 “Resolución CREG 011 de 2009”: es la resolución por la cual se establecen la metodología
3 y fórmulas tarifarias para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica
4 en el Sistema de Transmisión Nacional. Esta Resolución ha sido aclarada, modificada y/o
5 complementada, entre otras, por las Resoluciones CREG 025 de 2009, 050 de 2010, 128
6 de 2010, 024 de 2012 y 093 de 2012.

7
8 “Sistema Interconectado Nacional o SIN”: es el sistema compuesto por los siguientes
9 elementos conectados entre sí: las plantas y equipos de generación, la red de
10 interconexión, las redes regionales e interregionales de transmisión, las redes de
11 distribución y las cargas eléctricas de los usuarios.

12
13 “Sistema de Distribución Local o SDL”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
14 compuesto por el conjunto de líneas y subestaciones, con sus equipos asociados, que
15 operan a los niveles de tensión 3, 2 y 1 dedicados a la prestación del servicio en un mercado
16 de comercialización.

17
18 “Sistema de Transmisión Nacional o STN”: es el sistema interconectado de transmisión de
19 energía eléctrica compuesto por el conjunto de líneas, equipos de compensación y
20 subestaciones que operan a tensiones iguales o superiores a 220 kV, los transformadores
21 con tensiones iguales o superiores a 220 kV en el lado de baja y los correspondientes
22 módulos de conexión.

23
24 “Sistema de Transmisión Regional o STR”: es el sistema de transporte de energía eléctrica
25 compuesto por los activos de conexión del OR al STN y el conjunto de líneas, equipos y
26 subestaciones, con sus equipos asociados, que operan en el nivel de tensión 4. Los STR
27 pueden estar conformados por los activos de uno o más Operadores de Red.

28
29 “Situación de control”: es la posibilidad de influenciar directa o indirectamente la política
30 empresarial; la iniciación, modificación o terminación de la actividad de la empresa; o la
31 disposición de los bienes o derechos esenciales para el desarrollo de la misma. Esto incluye
32 las relaciones entre matrices y subordinadas (tanto filiales como subsidiarias) en los
33 términos señalados en los artículos 260 y 261 del Código del Comercio, así como entre
34 empresas que conformen grupo empresarial en los términos señalados en el artículo 28 de
35 la Ley 222 de 1995.

36
37 “Situación Especial”: aquella circunstancia en la que se presenta una alta probabilidad de
38 desatención de la demanda por atraso o falta de infraestructura de redes en el Sistema de
39 Transmisión Nacional, (STN), o en los Sistemas de Transmisión Regional, (STR), o por
40 limitación en las redes existentes, las cuales pueden ser mitigadas con la instalación de
41 redes en dichos sistemas.

42

1 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.1.
2 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
3 que hace parte de la Propuesta.

4
5 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 6.2.
6 de los Documentos de Selección del Inversionista a ser presentados por un Proponente y
7 que hace parte de la Propuesta.

8
9 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria vocera del patrimonio autónomo constituido
10 por el Transmisor, que celebrará con el Interventor, el correspondiente Contrato de
11 Interventoría, en nombre y representación de dicho patrimonio autónomo.

12
13 “Subestación”: es el punto de conexión de dos o más Líneas de tensión igual o superior a
14 220 kV incluyendo barras de conexión, equipos de interrupción y los módulos de línea y/o
15 de transformación, junto con los equipos asociados para protección, control y
16 comunicaciones.

17
18 “Superintendencia Financiera de Colombia”: es la Superintendencia Financiera de
19 Colombia, organismo de carácter técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito
20 Público que ejerce funciones de supervisión de la actividad financiera, aseguradora y
21 previsional.

22
23 “Tasa de Descuento”: corresponderá a la tasa establecida por la CREG que se utilizará para
24 efectos de descontar los valores anuales incluidos en la Propuesta Económica, y traerlos a
25 Valor Presente.

26
27 “Términos de Referencia o TRI”: son los documentos de selección del Interventor, que se
28 incluyen como Anexo No. 3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

29
30 “Transmisión Nacional”: es la actividad de transportar energía eléctrica en el Sistema de
31 Transmisión Nacional.

32
33 “Transmisor”: es la E.S.P. a la cual la CREG le oficialice el Ingreso Anual Esperado, para la
34 ejecución del Proyecto, que realizará la actividad de Transmisión Nacional y quien
35 suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Fiducia. Debe tenerse en cuenta la
36 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha
37 2 de mayo de 2007.

38
39 “UPME”: es La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), de que trata la Ley 143
40 de 1994, adscrita al MME, cuya estructura fue modificada mediante Decreto 1258 de 2013
41 y, delegada por el MME, mediante la Resolución N° 18 1315 de 2002 modificada por la
42 Resolución N° 18 0925 de 2003, para adelantar las gestiones administrativas necesarias
43 para la selección de los inversionistas que acometan, en los términos del artículo 85 de la
44 Ley 143 de 1994, los proyectos aprobados en el plan de expansión de transmisión del

1 Sistema Interconectado Nacional, al igual que la selección de los interventores
2 correspondientes.

3
4 “Valor Presente o VP”: es el valor que es equivalente a la sumatoria de los Ingresos Anuales
5 Esperados para los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos propuesto en la
6 Propuesta Económica, descontados a la Fecha Oficial de Puesta en Operación aplicando
7 la Tasa de Descuento, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$8 \quad \text{Valor Presente} = \sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]$$

9
10
11 Donde i corresponde a cada uno de los 25 años del período evaluado en que un Proponente
12 puede recibir flujos de ingresos de acuerdo a su Propuesta Económica.

13
14 “Vinculación Económica”: tendrá el alcance previsto en el Artículo 10° de la Resolución
15 CREG 022 de 2001, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-
16 326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

17
18 **b)** Toda mención efectuada en este documento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
19 "Formulario", "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender
20 efectuada a anexos, apéndices, capítulos, formularios, literales, numerales, subnumerales
21 y puntos de estos Documentos de Selección del Inversionista, respectivamente, salvo
22 indicación expresa en sentido contrario.

23
24 **c)** Las expresiones que no se encuentren expresamente definidas en los Documentos de
25 Selección del Inversionista, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas
26 colombianas.

27 28 **1.2. Interpretación de los Documentos de Selección del Inversionista.**

29
30 En casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones contenidas en los presentes
31 Documentos de Selección del Inversionista, incluidas sus Adendas y las disposiciones
32 contenidas en alguno de sus Anexos prevalecerán las disposiciones de los DSI. De manera
33 similar, en casos de conflictos o discrepancias entre las disposiciones de los DSI y las
34 disposiciones contenidas en las resoluciones, decretos y normas legales aplicables a la
35 presente convocatoria pública, prevalecerán las normas de mayor jerarquía normativa.
36 Tratándose de discrepancias entre resoluciones del MME, la CREG, la UPME y la
37 Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se establece el siguiente orden
38 descendente de prevalencia normativa: (i) Resoluciones del MME; (ii) Resoluciones de la
39 CREG; (iii) Resoluciones de la UPME; y (iv) Resoluciones de la Superintendencia de
40 Servicios Públicos Domiciliarios.

2. OBJETO Y FECHA OFICIAL DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Objeto del Proyecto.

La Unidad de Planeación Minero Energética, en adelante la “UPME”, invita a los Inversionistas Interesados en participar en la presente Convocatoria Pública, que se rige por estos Documentos de Selección del Inversionista, la cual tiene por objeto seleccionar, un Inversionista que se encargue de realizar el Proyecto que comprende, entre otras posibles, las actividades referenciadas en el Anexo No. 1 de estos DSI, las cuales se relacionan a continuación:

- (i) La definición de las especificaciones técnicas de la nueva subestación Pasacaballos 220 kV y líneas de transmisión asociadas.
- (ii) La preconstrucción de las obras que requiera el Proyecto, (incluyendo firma del Contrato con la Fiducia para contratar la Interventoría, diseños, servidumbres, estudios, Contratos de Conexión, licencias ambientales y demás permisos, licencias o coordinaciones interinstitucionales requeridas para iniciar la construcción, costos y viabilidad ambiental del proyecto);
- (iii) La construcción de las obras necesarias (incluyendo las resultantes de los Contratos de Conexión y cualquier obra que se requiera para la viabilidad ambiental del Proyecto, garantizando desde el punto de vista jurídico, la disponibilidad de los predios requeridos para la construcción de tales obras); y
- (iv) La administración, operación y mantenimiento del Proyecto durante veinticinco (25) años contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación.

2.2. Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.

De acuerdo con la Resolución MME No 40492 de 21 de noviembre de 2022, el Proyecto debe entrar en operación a más tardar el 31 de enero de 2027, siendo esta fecha parte integral del Proyecto.

La Fecha Oficial de Puesta en Operación podrá ser modificada por el MME en los términos del artículo 16 de la Resolución 180924 de 2003 del MME y del numeral IV, literal b), del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones.

3. ESTRUCTURA GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE INVERSIONISTA

Con base en la información de las Propuestas recibidas a través de la Plataforma Tecnológica dispuesta por la UPME para tal fin, la UPME seleccionará aquel Proponente

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 que, cumpliendo con todos los requisitos y exigencias técnicas previstas en los Documentos
2 de Selección del Inversionista, haya presentado la Propuesta para asumir el Proyecto en
3 su integralidad y haya presentado el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales
4 Esperados durante los primeros veinticinco (25) años según lo indicado en el Formulario
5 No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta Económica a través de la Plataforma
6 Tecnológica dispuesta por la UPME para tal fin.

7
8 Como consecuencia de ser Adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, y con
9 sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de los DSI y en la
10 Normatividad Aplicable, el Inversionista adquirirá el derecho a que la Comisión de
11 Regulación de Energía y Gas - CREG, mediante Resolución, le oficialice el Ingreso Anual
12 Esperado, en los términos y por los plazos previstos en el literal b) del artículo 4 de la
13 Resolución CREG 022 de 2001, y sus modificaciones.

14
15 Una vez expedida la Resolución de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que
16 oficialice el Ingreso Anual Esperado, el Inversionista seleccionado deberá construir el
17 Proyecto, interconectándose al Sistema de Transmisión Nacional, todo de acuerdo con las
18 especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del Proyecto, incluidas las del Anexo
19 No. 1, el Plan de Calidad y cronograma presentados como parte integrante de su Propuesta
20 para la presente Convocatoria Pública.

21
22 El Proyecto contará con un Interventor, cuyo costo será asumido por el Adjudicatario.

23
24 La presente Convocatoria Pública se abre bajo la modalidad de proyecto integral, de
25 manera que el Inversionista que resulte Adjudicatario, ejecutará el Proyecto a su cuenta y
26 riesgo. La selección del Inversionista que ejecute el Proyecto no implica ningún tipo de
27 asunción de riesgo por parte de la UPME, Minenergía, o cualquier otra agencia estatal.

28 29 **3.1. Fundamento de la Convocatoria Pública**

30
31 La presente Convocatoria Pública se rige por los presentes Documentos de Selección del
32 Inversionista, y tiene su fundamento en las Leyes 142 y 143 de 1994, las Resoluciones del
33 Ministerio de Minas y Energía MME Nos. 181313 de 2002, 180924 y 180925 de 2003, 91159
34 de 2013, 90604 de 2014 y 90821 de 2014 y sus modificaciones, las Resoluciones CREG
35 Nos. 022 de 2001, en conjunto con sus modificaciones y por las demás normas aplicables
36 en esta materia.

37
38 También se registrará, en lo pertinente, por las demás resoluciones expedidas por Minenergía,
39 la CREG, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Estatuto Tributario y
40 las normas ambientales, en particular el Código de Recursos Naturales, el Decreto 1076 de
41 octubre de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Ley 99 de 1993,
42 así como la normatividad de las Autoridades ambientales, la cual deberá ser evaluada por
43 los Proponentes que participen en esta Convocatoria Pública; también por todas aquellas
44 que las modifiquen o sustituyan.

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1
2 **3.2. No configuración de Vínculo Contractual**
3

4 Quien resulte Adjudicatario para desarrollar y ejecutar el Proyecto, como consecuencia de
5 la presente Convocatoria Pública, deberá hacerlo por su cuenta y riesgo, y no actuará en
6 nombre del Estado, ni tendrá con la UPME, Minenergía, o cualquier otra agencia estatal,
7 vínculo contractual alguno.
8

9 En ese sentido, a esta Convocatoria Pública no le aplica el Artículo 10 de la Ley 143 de
10 1994, y se adelantará únicamente con fundamento en lo establecido en el Artículo 85 de la
11 Ley 143 de 1994.
12

13 Se considera, que todo Interesado, Proponente o, en general toda Persona que, de manera
14 directa o indirecta participe en la Convocatoria Pública, conoce el fundamento legal de que
15 trata el presente Numeral y en general la Normatividad Aplicable.
16

17 La sola presentación de Propuesta por un Proponente implica su aceptación, sin limitación
18 o restricción alguna, de lo dispuesto en estos Documentos de Selección del Inversionista.
19

20 **3.3. Facultades de la UPME**
21

22 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida de Minenergía en relación con la presente
23 Convocatoria Pública, se encuentra facultada para:
24

- 25 a) Prorrogar los términos del proceso de selección establecidos en los Documentos de
26 Selección del Inversionista.
27
28 b) Expedir aclaraciones, circulares y adendas a los Documentos de Selección del
29 Inversionista y Circulares informativas.
30
31 c) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta, en los términos
32 del Numeral 7.1.2.
33
34 d) Seleccionar el Inversionista de la presente Convocatoria Pública.
35
36 e) Declarar desierta la Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en el
37 Numeral 7.2.2.
38

39 **3.4. Solicitud de Aclaraciones**
40

41 Los Documentos de Selección del Inversionista y sus Anexos cuentan con todas sus
42 páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y
43 solicitudes de modificación hagan referencias claras e inequívocas sobre las materias a las
44 cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación que no citen

1 las páginas y renglones en forma expresa, o en las que no pueda deducirse a qué parte de
2 los Documentos de Selección del Inversionista se refieren, serán devueltas para su
3 correspondiente revisión y aclaración.

4
5 Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los Documentos de
6 Selección del Inversionista presentadas dentro de las fechas señaladas en el Cronograma
7 serán estudiados y respondidos por la UPME, quien emitirá las respuestas que considere
8 pertinentes. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivos sin identificar el
9 nombre del Interesado que las formuló. Dichas respuestas estarán disponibles en la página
10 Web de la UPME.

11
12 Los Documentos de Selección del Inversionista podrán ser descargados y consultados de
13 manera gratuita, en la página web de la UPME. Los Documentos de Selección del
14 Inversionista no tendrán costo alguno.

15 16 **3.5. Plazo para presentar consultas**

17
18 Se podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los
19 Documentos de Selección del Inversionista dentro de las fechas señaladas en el
20 Cronograma.

21 22 **3.6. Notificaciones a la UPME**

23
24 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano,
25 dirigidas a:

26
27 [Nombre Director(a) General de la UPME]

28 Director(a) General de la UPME

29 Convocatoria Pública UPME [Número] - [Año]

30 Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9°

31 Bogotá, D.C., Colombia.

32
33 Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano
34 al Director General de la UPME, identificando la Convocatoria Pública UPME [Número] -
35 [Año].

36
37 Las consultas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico
38 convocatoriastransmision@upme.gov.co y correspondencia@upme.gov.co, en medio digital
39 editable. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada,
40 proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que
41 hubo recepción por parte de la UPME cuando: el Interesado reciba de la UPME un número
42 de radicación.

1 A partir de la presentación de la Propuestas por parte de los Proponentes el intercambio de
2 comunicaciones se realizará a través de la Plataforma Tecnológica.

3
4 Las respuestas a las consultas formuladas dentro de los tiempos establecidos en el
5 cronograma de la convocatoria serán comunicadas a todos los Interesados por medio de la
6 página WEB de la UPME.

7
8 A partir de la presentación de la Propuesta por parte de los Proponentes, el intercambio de
9 comunicaciones se realizará a través de la Plataforma Tecnológica.

10 **3.7. Aclaraciones sobre los Documentos de Selección del Inversionista por parte** 11 **de la UPME**

12
13 Si la UPME, considera necesario aclarar los Documentos de Selección del Inversionista,
14 emitirá una Aclaración a tal efecto, que será comunicada a todos los Interesados a través
15 de su página WEB o carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.
16 En el evento que la respuesta a la consulta conlleve una adición o modificación a los
17 Documentos de Selección del Inversionista, la UPME emitirá una Adenda, la cual será
18 comunicada a todos los Interesados por medio de la página WEB de la UPME, o a través
19 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

20 **3.8. Adendas**

21
22 Si la UPME, considera necesario modificar los Documentos de Selección del Inversionista,
23 emitirá una Adenda, a tal efecto, que será comunicada través de la página WEB, o través
24 de carta o correo electrónico dirigido a sus Representantes Autorizados.

25
26 Las Adendas formarán parte integrante de estos Documentos de Selección del Inversionista
27 y serán, en consecuencia, vinculantes para todos los Interesados y Proponentes.

28 **3.9. Comunicaciones al Proponente o Interesado**

29
30 Toda la información dirigida a los Interesados será comunicada por a UPME a través de la
31 página WEB de la UPME.

32
33 Todas las comunicaciones dirigidas a los Participantes se harán a través del representante
34 que puede ser el Representante legal o del Apoderado, según corresponda, a través de la
35 Plataforma Tecnológica, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete
36 la transmisión, entendiéndose por bien efectuada la notificación al Representante Legal o
37 del Apoderado registrado ante la UPME. En los términos establecidos en numeral 1 del
38 artículo 67 del CPACA.

39
40 A partir de la presentación de la Propuesta por parte de los Proponentes, el intercambio de
41 comunicaciones se realizará únicamente a través de la Plataforma Tecnológica a menos
42

que se presente algún tipo de contingencia y la UPME, a través de la publicación de una circular en su página web, autorice el empleo de un medio alternativo de comunicación.

3.10. Idioma

A menos que expresamente se estipule lo contrario en estos Documentos de Selección del Inversionista, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública, al igual que la totalidad de los documentos que se presenten con la Propuesta, deberán presentarse en idioma castellano o acompañados de traducciones oficiales al idioma castellano efectuada por traductor público autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en castellano.

En caso de adjuntarse en otro idioma folletos o catálogos, no requeridos en los Documentos de Selección del Inversionista, pero incluidos para una mayor ilustración de la Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El cronograma con fundamento en el cual se desarrollará la Convocatoria Pública es el que se relaciona a continuación. En el evento de que la UPME decida modificar alguna de estas fechas, expedirá la correspondiente Adenda.

CRONOGRAMA CONVOCATORIA UPME 05-2021		
	EVENTO	FECHA
1	Publicación, apertura de los Documentos de Selección del Inversionista y de los Términos de Referencia del Interventor, e inicio periodo de consultas de los Interesados	26-feb-24
2	Audiencia de Presentación del Proyecto a través de la página web de la UPME (14:00 horas)	7-mar-24
3	Fecha límite para consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	13-mar-24
4	Fecha límite para respuesta a las consultas y observaciones sobre los Términos de Referencia del Interventor	19-mar-24
7	Fecha límite para Consultas sobre los Documentos de Selección del Inversionista (DSI)	19-mar-24
5	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 01:00 pm , en el proceso de selección del Interventor	2-abr-24
6	Fecha de presentación de Ofertas para la selección del Interventor a través de la Plataforma Tecnológica (desde la 00:01 a las 14:00)	3-abr-24

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

8	Solicitud a los Oferentes para que corrijan fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	8-abr-24
9	Plazo límite para corregir fallas subsanables, si hay lugar a ello, en el proceso de selección del Interventor	10-abr-24
10	Publicación de resultados de evaluación, en el proceso de selección del Interventor	12-abr-24
11	Observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	16-abr-24
12	Respuesta a las observaciones de los Oferentes a la evaluación de la Oferta técnica y económica, en el proceso de selección del Interventor	18-abr-24
13	Selección del Escogido e informe a los Interesados sobre la selección del Interventor y el costo de Interventoría.	22-abr-24
14	Fecha límite para respuesta a las consultas a los Documentos de Selección del Inversionista	17-abr-24
15	Solicitud de usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Tecnológica hasta 01:00 pm , en el proceso de selección del Inversionista	16-may-24
16	Presentación de Propuestas Sobre No. 1 y 2 en el proceso de selección del Inversionista (desde la 00:01 a las 8:30)	17-may-24
17	Fecha de inicio de Audiencia Pública	17-may-24
18	Presentación Valor Máximo de Adjudicación por parte de la CREG (Desde las 08:30)	17-may-24
19	Fecha límite para apertura del Sobre No. 2 en el proceso de selección del Inversionista en caso de fallas subsanables	Al décimo día hábil posterior a la ocurrencia del evento anterior
20	Fecha límite para envío a la CREG los resultados de la Convocatoria Pública UPME	1 día hábil posterior a la fecha de apertura del Sobre No. 2
21	Obligaciones del Adjudicatario previos a la fecha del cierre de la Convocatoria Pública, de conformidad con el numeral 8.2 de los DSI	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura del Sobre No. 2
22	Expedición y envío a la CREG del concepto UPME sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del IAE	Dentro de los 3 días hábiles posteriores a la ocurrencia del evento anterior
23	Firma del Contrato de Interventoría	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "**Copia No Controlada**". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

		oficialización de la resolución de Ingresos
--	--	---

1
2
3 En el Anexo No. 3 se indica nuevamente el presente cronograma con el fin de ilustrar el
4 proceso de selección del Interventor.

5. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

5.1. Personas que pueden presentar Propuesta. (Proponentes)

6
7
8 Se podrán presentar Propuestas por parte de una (1) sola Persona natural o jurídica, o por
9 un número plural de ellas; en este último evento, la Propuesta deberá presentarse a través
10 de un Consorcio. Adicionalmente, para presentar Propuesta deberá estar registrado en la
11 Plataforma Tecnológica.
12

5.2. Identificación y Facultades del Representante Legal del Proponente

13
14
15 Una vez presentadas las Propuestas, la comunicación entre la UPME y los Proponentes se
16 efectuará a través de los Representantes Legales de éstos, o de un apoderado. El
17 Representante Autorizado podrá actuar como Representante Legal del Proponente siempre
18 y cuando este facultado para actuar como tal, según lo establecido en el presente numeral.
19

20
21
22 Los Proponentes domiciliados en Colombia indicarán quién es su Representante Legal o
23 su apoderado en caso de haberlo designado. Los Proponentes que sean sociedades
24 extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación
25 de la Propuesta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Propuesta
26 el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos
27 legales.
28

29 Los poderes generales presentados deberán estar acompañados de un certificado donde
30 conste la no revocatoria del mismo.
31

32 En caso de que el Proponente sea un Consorcio, todos sus integrantes designarán en el
33 documento de constitución del Consorcio un solo Representante Legal y su suplente, para
34 que los representes, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes legales
35 de cada uno de ellos, de tal manera que quede claro que los representantes legales de
36 cada una de las Personas que conforman el Consorcio, designaron el mismo Representante
37 Legal.
38

39 **El Representante Legal del Proponente o el apoderado deberá estar plenamente**
40 **facultado por el Proponente para:**
41

- 1 a) Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma
2 Tecnológica.
- 3
- 4 b) Presentar la Propuesta comprometiendo al Proponente.
- 5
- 6 c) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los
7 documentos presentados en el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en
8 todos los documentos y trámites relacionados con la Convocatoria Pública y los
9 Documentos de Selección del Inversionista.
- 10
- 11 d) Responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para su(s)
12 poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
- 13
- 14 e) Recibir comunicaciones en nombre y representación del Proponente.
- 15
- 16 f) En caso de resultar Adjudicatario, ejecutar el Proyecto, comprometiendo, sin
17 limitación, la responsabilidad del Proponente que representa por la ejecución del
18 Proyecto.
- 19 g) Celebrar el Contrato de Fiducia y entregar los recursos de acuerdo a lo establecido
20 en el mismo.
- 21
- 22 h) Atender las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el Contrato de Fiducia
23 y el Contrato de Interventoría.
- 24

25 Las facultades otorgadas al Representante Legal o al apoderado deberán ser lo
26 suficientemente amplias como para que pueda obligar al Proponente y firmar, en su nombre
27 y representación, la Carta de Presentación de la Propuesta Económica y todos los demás
28 documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Documentos
29 de Selección del Inversionista. Dichas facultades también deberán comprender las
30 necesarias para representar ampliamente al Proponente en las audiencias y en general en
31 las actuaciones de la Convocatoria Pública.

32
33 En el evento que el Representante Legal del Proponente no cuente de manera amplia con
34 las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del
35 documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la
36 Propuesta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente la cual
37 deberá contener las facultades listadas en el presente numeral e indicar el nombre y
38 documento de identidad del Representante Legal a quien se le otorgan dichas facultades.
39

40 En caso que el Proponente actúe a través de apoderado, el Representante Legal que
41 otorgue el poder debe estar debidamente facultado para otorgar las facultades antes
42 indicadas, ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y
43 representación legal o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso

1 de no ser así, deberá presentar con la Propuesta la correspondiente autorización del órgano
2 social competente.

3
4 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal o el
5 Apoderado será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio, números de
6 teléfono y dirección de correo electrónico la cual deberá coincidir con el registro que se
7 realice en la Plataforma Tecnológica.

8
9 El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá
10 contener las facultades de representarlo en los términos de este numeral e indicar el
11 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono y dirección del correo
12 electrónico, y deberá ser incluido en el Sobre No. 1. Para las sociedades colombianas y las
13 extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la
14 presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
15 de Comercio.

16
17 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo será válido frente a la UPME a
18 partir del día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten
19 debidamente dicho nombramiento.

20 21 **5.3. Lugar de otorgamiento del poder**

22
23 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal del
24 Consorcio o el apoderado deberá estar:

- 25
26 a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte
27 competente.
28
29 b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
30
31 c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al
32 castellano por un traductor público que se encuentre autorizado para el efecto en
33 Colombia.

34
35 En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las autoridades de países
36 miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como
37 mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

38
39 Todos los poderes otorgados en Colombia deberán cumplir con la Normatividad vigente al
40 momento de su otorgamiento.

41
42 Sin perjuicio de lo anterior, todos los poderes deberán cumplir con la Normatividad Aplicable
43 y en especial lo señalado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.
44

1 **5.4. Comunicaciones al Proponente**

2
3 Todas las comunicaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante
4 Legal o Apoderado mediante correo electrónico o la Plataforma Tecnológica. Se entenderá
5 recibida la notificación en la fecha de su envío, entendiéndose por bien efectuada y eficaz.
6 En los términos establecidos en numeral 1 del artículo 67 del CPACA.
7

8 **5.5. Estudios Propios del Proponente**

9
10 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas para la presente
11 Convocatoria Pública en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones,
12 visitas, entrevistas y otros.
13

14 **5.6. Responsabilidad**

15
16 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
17 Proponente en cuanto a que la presentación de la misma, no se encuentra condicionada al
18 cumplimiento veracidad o relevancia ningún documento o información que se hubiere
19 puesto a disposición por parte del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o
20 cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, o en los
21 materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de
22 cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier memorando informativo o documentos
23 descriptivos o de cualquier otra información. En particular, nada de lo contenido en los
24 Documentos de Selección del Inversionista constituye una garantía o declaración con
25 respecto al logro o razonabilidad de las proyecciones, perspectivas o rendimientos
26 operativos o financieros, si los hubiere, del Proyecto.
27

28 Ni la publicación de los Documentos de Selección del Inversionista por parte de los
29 Interesados, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria
30 Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Interesado o Proponente, ya sea en
31 forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública y al Proyecto, debe o puede
32 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza
33 a favor de cualquier Interesado o Proponente por parte de la UPME o sus funcionarios,
34 empleados, asesores, agentes y/o representantes.
35

36 La limitación de responsabilidad enunciada en el presente Numeral alcanza también la
37 información que se proporcione a través de Aclaraciones, de Adendas, o de cualquier otra
38 forma de comunicación.
39

40 Así mismo, el Proponente declarará bajo la gravedad del juramento que cumple con la
41 Normatividad Aplicable.
42

43 **5.7. Aceptación por parte del Proponente**

1 La sola presentación de Propuesta por parte de un Proponente constituirá, sin necesidad
2 de acto posterior alguno, su aceptación a todo lo dispuesto en los Numerales 5.5, 5.6 y en
3 general a los presentes DSI.

5.8. Documentos expedidos en Colombia

7 Los documentos expedidos en Colombia presentados por los Proponentes deberán haber
8 sido expedidos con antelación no mayor a un (1) mes respecto de la fecha de presentación
9 de la Propuesta.

5.9. Documentos expedidos en el exterior

13 Los documentos expedidos en el exterior presentados por los Proponentes deberán cumplir
14 con el artículo 251 del Código General del Proceso y haber sido expedidos con antelación
15 no mayor a 3 meses respecto de la fecha de presentación de la Propuesta.

5.10. Propuesta condicionada

18 El Proponente no podrá presentar una Propuesta en la que establezca condiciones
19 diferentes a las establecidas en estos DSI o sujetas a condición. En caso de que la
20 propuesta formule condiciones diferentes a las aquí establecidas, se rechazará la
21 Propuesta respectiva.

6. CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2

6.1. Contenido del Sobre No. 1 – Propuesta Técnica

28 El Proponente deberá presentar, a través de la Plataforma Tecnológica, los siguientes
29 documentos que conforman el Sobre No. 1:

- 31 a) La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario No. 2,
32 suscrita por su Representante Legal o el apoderado, , junto con la Declaración del
33 Representante Legal del Proponente, indicando quien es su Beneficiario Real de
34 conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.
- 36 b) La Garantía de Seriedad de conformidad con el Formulario 3, con la documentación
37 y en los términos previstos en el Numeral 6.3, y el correspondiente certificado de
38 pago de la comisión de la mencionada garantía. Se deberá adjuntar, igualmente, el
39 certificado de existencia y representación legal de la entidad emisora, expedido por
40 la Superintendencia Financiera o la autoridad competente, así como su calificación
41 de riesgo vigente expedida por una sociedad calificadoras de valores y los demás
42 documentos que acrediten que quien la firma obra en representación de la Entidad
43 Financiera de Primera Categoría

- 1 c) El Certificado de existencia y representación legal del Proponente, en el evento que
2 el Proponente tenga la naturaleza de sociedad. En el caso que el Proponente no
3 tenga la naturaleza de sociedad debe presentar los documentos que acrediten su
4 existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los
5 estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente
6 autorización del órgano competente.
7

8 En el evento en que el Proponente sea un Consorcio, deberá adjuntar el documento
9 de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno
10 de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio,
11 (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación
12 que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración
13 mínimo de veintiséis (26) años, (v) el nombre de los representantes legales de cada
14 uno de los integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del
15 Consorcio y su suplente y (vii) los certificados de existencia y representación legal
16 de los integrantes del Consorcio, esto para verificar que la suscripción del acuerdo
17 consorcial, así como el cumplimiento y desarrollo del mismo en lo relacionado con
18 el Proyecto y la Convocatoria Pública, están autorizados por los respectivos
19 estatutos, y que conocen y cumplen la Normatividad Aplicable. Si el firmante no
20 cuenta con esta facultad en el certificado de existencia y representación legal,
21 deberá anexar documento del órgano competente donde autorice la firma del
22 acuerdo consorcial.
23

24 Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia
25 y representación legal por medio de un certificado expedido por la autoridad
26 competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del
27 país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al
28 castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al
29 castellano realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en
30 Colombia. Todo deberá ser apostillado o legalizado por el Consulado de Colombia
31 que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de
32 Colombia.
33

34 Los documentos presentados para la acreditación de este literal, deberán tener una
35 fecha de expedición no mayor a 90 días calendario con la formalidad de apostillaje
36 y todo lo que requieran las leyes Colombianas.
37

- 38 d) Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente,
39 la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con éste
40 deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un
41 Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los
42 consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa
43 de valores, deberá, en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas

1 que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta
2 certificación será a libre elección del Proponente.
3

- 4 e) El compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
5 de emitir una Póliza de Cumplimiento o una Garantía de Cumplimiento conforme el
6 modelo contenido en el Formulario No. 4, en el evento en que el Proponente resulte
7 Adjudicatario. El compromiso también deberá estar debidamente firmado por el
8 representante legal de Proponente. La Fecha Oficial de Puesta en Operación
9 contenida en el Formulario No. 4 deberá corresponder a la definida en los presentes
10 DSI. Nota: En el evento de que el compromiso lo emita más de una Entidad
11 Financiera de Primera Categoría, se deberán diligenciar tantos Formularios No. 4
12 como Entidades Financieras de Primera Categoría lo emitan para cubrir el 100% del
13 monto de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.
14

15 Este compromiso debe ser expedido a través de documento electrónico integral con
16 valor legal y técnicamente asegurado mediante firmado digital y estampado
17 cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos que permitan la
18 verificación de la validez, integridad y completitud.
19

20 La Entidad Financiera de Primera Categoría que emita el compromiso deberá haber
21 informado a la UPME hasta máximo el Día hábil inmediatamente anterior a la
22 presentación de las propuestas a través del correo electrónico:
23 correspondencia@upme.gov.co, un número de contacto telefónico o virtual para que
24 la UPME pueda formular cualquier requerimiento, consulta o confirmación, así como
25 para verificar la validez, idoneidad, suficiencia, completitud y demás características
26 del compromiso irrevocable, en caso de que la UPME lo estime necesario o
27 conveniente.
28

- 29 f) El compromiso irrevocable, emitido por una entidad fiduciaria debidamente
30 autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo
31 contenido en el Formulario No. 5, por medio del cual se compromete en forma
32 irrevocable a suscribir con el Proponente, en calidad de Transmisor, en caso de
33 resultar Adjudicatario, un Contrato de Fiducia en los términos previstos en la minuta
34 contenida en el Anexo No. 7. El compromiso irrevocable deberá estar debidamente
35 diligenciado y firmado por los representantes legales de la entidad fiduciaria y del
36 Proponente, y deberá anexar el certificado de existencia y representación legal de
37 la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con
38 una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la
39 fecha de presentación de Propuestas. La entidad fiduciaria se encargará de
40 contratar y realizar los pagos al Interventor de acuerdo con lo establecido en el
41 Numeral 10.
42

- 1 g) Declaración general de conformidad con los requisitos del Documento de Selección
2 del Inversionista, suscrita por el Representante Legal o por el apoderado conforme
3 al modelo que aparece en el Formulario No. 2, según sea el caso.
4
- 5 h) Si el Proponente actúa como Consorcio, deberá presentar los poderes otorgados
6 por cada uno de sus integrantes mediante los cuales se designa el Representante
7 Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades señaladas en el numeral 5.2
8 del presente documento (vii) las facultades señaladas en el numeral 5.2 del presente
9 documento otorgadas al Representante Legal del Consorcio y a su suplente. Estos
10 poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio
11 a que se refiere el literal c) del presente Numeral 6.1.
12
- 13 i) El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
14 parámetros señalados en dicho Anexo.
15
- 16 j) El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral
17 4.4 del Anexo No 2 y la curva “S” de ejecución de cada una de las cinco (5) Macro-
18 actividades según el numeral 4.5 del Anexo No. 2 y que sean aplicables al alcance
19 del proyecto de la presente convocatoria.
20
- 21 k) El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario
22 No. 6 en caso de no contar con ellos.
23
- 24 l) El proyecto de estatutos de la E.S.P, con una vigencia de por lo menos veintiséis
25 (26) años y que cumpla con lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución CREG
26 022 de 2001, solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P. Debe
27 tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y la
28 sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de
29 fecha 2 de mayo de 2007.
30
- 31 m) El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización otorgada al
32 Representante Legal del Proponente, conforme al numeral 5.2.
33

34 **6.2. Contenido del Sobre No. 2 – Propuesta Económica**

35

36 El Proponente deberá presentar a través de la Plataforma Tecnológica el Sobre No. 2, que
37 corresponde a la Carta de Presentación de la Propuesta Económica suscrita por el
38 Representante Legal del Proponente, o el apoderado, conforme al Formulario No. 1, en el
39 cual deberá incluir, tanto en letras como en números, el valor del Ingreso Anual Esperado,
40 en dólares constantes del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la
41 presentación de la Propuesta y referido a la fecha de entrada en operación, para cada uno
42 de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto, contados a partir
43 de la Fecha Oficial de Puesta en Operación, de conformidad con la siguiente fórmula:
44

1

$$X \% \leq \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{\sum_{i=1}^{25} \left[\frac{\text{Ingreso Anual Esperado}_i}{(1 + \text{Tasa de Descuento})^i} \right]} \right] \leq Y \%$$

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

Los límites y las condiciones para establecer el monto del ingreso esperado para cada uno de los 25 años, al igual que la Tasa de Descuento con la que se calculará el Valor Presente están determinados en la reglamentación de la CREG. En caso de presentarse contradicción entre el valor de los Ingresos Anuales Esperados expresados en letras y números, primará lo expresado en letras.

Al respecto, la Resolución CREG 035 de 2010 es la norma vigente “*Por la cual se aprueban la tasa de descuento y el perfil de pagos para evaluar las propuestas que se presenten a los procesos de libre concurrencia que se adelanten para ejecutar proyectos de expansión del Sistema de Transmisión Nacional*”.

Para efectos de determinar si los valores IAE presentados por el Proponente se encuentran dentro de los límites previstos en la fórmula anterior, los respectivos cálculos se harán aproximando el resultado solamente a dos cifras decimales para lo cual a partir de la tercera cifra decimal se redondeará por encima si la cifra es superior a cinco, de lo contrario se redondeará por debajo.

El Sobre No. 2 deberá ser cargado en la Plataforma Tecnológica mediante un archivo en pdf, con una contraseña que será de conocimiento exclusivo del Proponente.

En caso que la Propuesta sea declarada como conforme, para la apertura del sobre No 2 el Proponente deberá suministrar en el desarrollo de la Audiencia Pública, dicha contraseña.

6.3. Garantía de Seriedad

Para garantizar la validez, vigencia y cumplimiento de su Propuesta, el Proponente deberá incluir en el Sobre No. 1 el original de la Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario No. 3, según sea el caso. Como beneficiario de la respectiva garantía, deberá figurar la “Unidad de Planeación Minero Energética –UPME–”.

La Garantía de Seriedad deberá cubrir como mínimo la suma de DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 2.065.426.243) moneda legal colombiana.

La Garantía de Seriedad, deberá tener una vigencia mínima de cuatro (4) meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta la fecha de expedición de la Resolución

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra
2 primero. En caso de requerirse, la UPME podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la
3 Garantía de Seriedad por periodos prorrogables de dos (2) meses. La Garantía de Seriedad
4 deberá ser emitida por una Entidad Financiera de Primera Categoría.
5

6 Para que la entidad emisora de la garantía pueda ser considerada como una Entidad
7 Financiera de Primera Categoría, se deberá adjuntar (a) una calificación de riesgo emanada
8 de una firma calificadora de riesgos debidamente autorizada para operar por la
9 Superintendencia Financiera de Colombia en la que conste la calificación de crédito vigente
10 para la entidad financiera emisora, y (b) un certificado de existencia de la entidad emisora
11 expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no
12 superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.
13

14 **Nota:** Se debe anexar copia del documento que acredite la calificación de la entidad
15 financiera emisora de la garantía y la vigencia de dicha calificación.
16

17 El objeto de la Garantía de Seriedad debe ser:
18

19 (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el
20 Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del
21 Inversionista.
22

23 (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.
24

25 De esta manera la Garantía de Seriedad presentada por el Adjudicatario podrá ser
26 ejecutada por la UPME, si dicho Adjudicatario no cumple con todas y cada una de las
27 actividades previstas en el Numeral 8.2 salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente
28 comprobados o por hechos o actos de un tercero, que no dependan directamente del
29 Adjudicatario.
30

31 La Garantía de Seriedad presentadas por los Proponentes les serán devueltas, a solicitud
32 de los mismos, posterior a la Fecha de Cierre.
33

34 **6.4. Forma de entrega de la Propuesta** 35

36 Los documentos que conforman el Sobre No. 1 y el Sobre No. 2 serán entregados a través
37 de la Plataforma Tecnológica que la UPME ponga a disposición de los Proponentes,
38 entendiendo que la misma goza de plena validez. En caso de presentarse una contingencia
39 en el funcionamiento de este canal oficial, se procederá conforme a lo establecido en el
40 numeral 3.10 de los presentes DSI.
41

42 Sólo se requerirá la entrega en físico de la documentación que la UPME establezca de
43 manera expresa.
44

6.5. Forma de presentación de la Garantía de Seriedad

La Garantía de Seriedad deberá entregarse cargada por el Proponente a través de la Plataforma Tecnológica y la misma deberá estar firmada digitalmente por la Entidad Financiera de Primera Categoría o banco avisador o confirmador. La Garantía de Seriedad debe ser expedida a través de documento electrónico integral con valor legal y técnicamente asegurado mediante firmado digital y estampado cronológico, además de poseer mecanismos tecnológicos que permitan la verificación de la validez, integridad y completitud de la Garantía de Seriedad.

El emisor y/o el avisador o confirmador de la Garantía de Seriedad deberá haber informado previamente a la UPME a través del correo electrónico: correspondencia@upme.gov.co, un número de contacto telefónico o virtual para que la UPME pueda formular cualquier requerimiento, consulta o confirmación, así como para verificar la validez, idoneidad, suficiencia, completitud y demás características de la Garantía de Seriedad, en caso de que la UPME lo estime necesario o conveniente.

No se recibirán Garantías de Seriedad en medio físico.

En caso de no contar con firma digital, la Entidad Financiera de Primera Categoría o banco avisador deberá, adicionalmente, entregar la Garantía de Seriedad en original, en medio físico a través de la ventanilla única de correspondencia de la UPME.

6.6. Forma de presentación de los Sobres No. 1 y No 2 de la Propuesta

Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a través de la Plataforma Tecnológica. En caso de que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, el monto expresado en letras prevalecerá.

6.7. Efectos de la presentación de documentos de la Propuesta y carácter vinculante de los Documentos de Selección del Inversionista

Con la presentación de la Propuesta a la UPME a través de la Plataforma Tecnológica, se entenderá que el Proponente acepta y tiene pleno conocimiento:

- i) De las Leyes Aplicables y de la demás regulación que resulte aplicable, tanto a la actividad de Transmisión Nacional, como a quienes la desarrollan en la República de Colombia, y
- ii) De todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas aplicables a esa actividad y a esas Personas en la República de Colombia, sin excepción, en el entendido que todas las mencionadas leyes, regulaciones, reglas y procedimientos tienen carácter vinculante.

Se entenderá que quienes presenten los mencionados sobres a la UPME declaran, por el solo hecho de su presentación y bajo la gravedad de juramento, que conocen la

1 Normatividad Aplicable, las leyes, normas y procedimientos a los que se refiere este
2 numeral, y que se comprometen a aceptarlos y a someterse incondicionalmente y en todo
3 momento a ellos.

4
5 El Comité Evaluador revisará los documentos presentados en el Sobre No. 1, y solo
6 declarará como conformes aquellos que cumplan con:

- 7
8 i) Lo dispuesto en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001, salvo la
9 excepción establecida por la sentencia del Consejo de Estado No. 1100-10-326-
10 000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007 respecto de la posición
11 de dominio y concentración de la propiedad de las empresas que participen
12 en la actividad de transmisión nacional.
13
14 ii) Lo dispuesto por la UPME en la circular externa UPME 087 de 2022, respecto de la
15 limitación para participar directa o indirectamente en las Convocatorias Públicas de
16 transmisión nacional y de transmisión regional.
17
18 iii) Haber presentado los documentos contenidos en el numeral 6.1, tales como: (a) la
19 Garantía de Seriedad conforme el modelo contenido en el Formulario No. 3, (b) el
20 compromiso irrevocable emitido por una Entidad Financiera de Primera Categoría
21 de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento, conforme el
22 modelo contenido en el Formulario No. 4 y demás formularios y documentos.
23
24 iv) El Objeto de la Convocatoria Pública según la información presentada.
25
26 v) La Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto de la Convocatoria Pública
27 según lo establecido en el Numeral 2 de los presentes DSI;
28
29 vi) El cronograma y el Plan de Calidad para el desarrollo del Proyecto conforme a la
30 secuencia del Anexo 2 de los presentes DSI.

31
32 La UPME declarará como “No Conforme” el Sobre No.1 en los siguientes casos:

- 33
34 i) Cuando en la Propuesta no corresponde al Objeto de la Convocatoria Pública.
35 ii) Cuando la Fecha de Puesta en Operación del Proyecto prevista en la Propuesta
36 sea posterior al plazo establecido en numeral 2.2. de los presente DSI.
37 iii) Cuando se compruebe que la información, declaraciones, certificaciones y, en
38 general, cualquier documento presentado sea falso;
39 iv) Cuando no haya sido posible verificar la validez, integridad y completitud de la
40 Garantía de Seriedad;
41 v) Porque el Proponente sea o esté conformado por una empresa que no pueda
42 presentar Propuestas a esta convocatoria de conformidad con los presentes
43 DSI, la Reglamentación y Leyes aplicables.
44 vi) Por no subsanarse oportunamente el contenido del Sobre No. 1.

1
2 En todo caso, la UPME se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o subsanaciones
3 frente a los documentos presentados teniendo en cuenta que los Formularios de la
4 Convocatoria no son de referencia sino de obligatorio cumplimiento.
5
6 Cuando en el desarrollo del proceso de evaluación se encuentre necesario que el
7 Proponente debe aclarar o subsanar alguno de los elementos de su Sobre No. 1, la UPME
8 le informará de dicha situación a través de la Plataforma Tecnológica.
9
10 A partir del recibo de la comunicación en que se requiere al Proponente, éste tendrá un
11 plazo de dos (2) Días hasta las 23:59, contados a partir del día siguiente del recibo de la
12 comunicación para que cargue a través de la plataforma los documentos o información que
13 deba aportar con el fin presentar la subsanación correspondiente.
14
15 La evaluación del Sobre No.1 se realizará de manera individual, y en las mismas
16 condiciones serán informadas cada una de las etapas o estados de la evaluación. Los
17 plazos otorgados en los presentes DSI para realizar subsanaciones o aclaraciones también
18 se contarán de manera individual.
19
20 En caso de considerarse necesario, sobre la misma información ya requerida al
21 Proponente, la UPME podrá pedir por una sola vez más una aclaración o subsanación, y
22 éste tendrá un plazo de un (1) Día hasta las 23:59, contado a partir del día siguiente del
23 recibo de la comunicación para que cargue a través de la plataforma los documentos o
24 información que deba aportar con el fin presentar la subsanación correspondiente.
25
26 Si la UPME declaró como no conforme alguno de los Sobres No. 1, el o los respectivos
27 Proponentes podrán presentar sus observaciones a más tardar a las 23:59 del siguiente
28 Día Hábil.
29
30 Los Sobres que no cumplan con los requisitos del presente numeral, serán declarados no
31 conformes.
32
33 Luego de verificar el cumplimiento de dichos requisitos, la UPME emitirá el Acta de
34 evaluación del Sobre No 1, la cual incorporará el reporte de evaluación emitido a través de
35 la Plataforma Tecnológica. Los resultados finales, de la Evaluación, se darán a conocer en
36 la Audiencia para la selección del adjudicatario.
37
38 Solo se entenderán habilitados para continuar en la Convocatoria Pública los Proponentes
39 cuyo Sobre No. 1 sea declarado como “Conforme” por la UPME, y en consecuencia, solo
40 en este evento, podrá darse apertura del respectivo Sobre No. 2 en desarrollo de la
41 Audiencia pública para la selección del Adjudicatario de que trata el numeral 7.3 de los
42 presentes DSI.

1 **1.1.1. Apertura y Lectura de los Sobres No. 2**

2
3 En el día señalado para la apertura del Sobre No. 2 en el Cronograma de la presente
4 Convocatoria Pública, se realizará la audiencia pública, la cual se realizará de manera
5 virtual, en los términos y a través de los medios que la UPME defina.

6
7 A pesar que el Sobre No 2 es presentado de manera simultánea con el Sobre No 1 como
8 parte de una sola Propuesta, su contenido será público para la UPME y para los
9 Proponentes, solo si el Sobre No 1 de dicha Propuesta es declarado conforme y en
10 desarrollo de la audiencia pública será habilitada su visualización a través de la plataforma
11 tecnológica.

12
13 En desarrollo de la Audiencia Pública el Proponente deberá comunicar a la UPME la
14 contraseña del archivo cargado en la Plataforma Tecnológica para el Sobre No. 2, será
15 responsabilidad exclusiva del Proponente que el archivo pueda ser oportunamente
16 visualizado por la UPME y los demás asistentes a efectos de continuar con la Convocatoria
17 Pública.

18
19 Todo Sobre No 2 al que no sea posible acceder por parte de la UPME se entenderá como
20 no presentado y en consecuencia el Proponente quedará descalificado.

21
22 El contenido del Sobre No. 2, es decir el IAE, no será subsanable.

23
24 Durante la audiencia se procederá a abrir los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos
25 Sobres No. 1 hayan sido declarados “Conformes”. Si existe al menos una Propuesta
26 Económica Admisible se procederá de acuerdo con las reglas que se señalan en el Numeral
27 7.2.

28
29 **6.8. Audiencia Pública para la selección del Inversionista**

30
31 En la fecha y la hora señalada por la UPME de conformidad con el cronograma definido en
32 el numeral 4, se procederá a dar inicio de la Audiencia pública para la selección del
33 Adjudicatario.

34
35 Finalizada la entrega de las Propuestas a través de la Plataforma Tecnológica, a las 9:00
36 a.m., la UPME procederá a informar a los Proponentes la cantidad de Propuestas que
37 fueron recibidas, el nombre de quienes las presentaron, el orden en que fueron presentadas
38 las Propuestas (hora, minutos y segundos).

39
40 Posteriormente, dará inicio formal al proceso de evaluación y suspenderá la Audiencia para
41 proceder de conformidad.

42
43 De todo lo anterior se levantará un acta de apertura, la cual será publicada en la página
44 web de la UPME.

1
2 Una vez finalizado el proceso de evaluación la UPME informará a través de una circular
3 publicada en su página web la fecha y hora en la que se continuará con la Audiencia Pública
4 de conformidad con el cronograma.
5

6 Hasta antes de la apertura de los Sobre No 2 presentados por los Proponentes, la CREG
7 podrá presentar a través de la Plataforma Tecnológica el valor máximo de adjudicación de
8 conformidad con el artículo 19 de la resolución MME 180924 de 2003.
9

10 Reiniciada la audiencia la UPME procederá de la siguiente forma:
11

- 12 • El Director General o quien este delegue instalará la continuidad de la audiencia y
13 presentará los resultados obtenidos en la evaluación del sobre No 1.
- 14 • Se concederá la palabra a los Proponentes para que se pronuncien frente a los
15 resultados obtenidos en la evaluación del Sobre No 1.
- 16 • En caso de recibirse observaciones de los Proponentes, la UPME en desarrollo de
17 la audiencia las resolverá y dará continuidad al proceso. Si las observaciones
18 fueran sobre la veracidad de los documentos o de las declaraciones presentadas
19 por los Proponentes, estos tendrán la oportunidad de ratificar su veracidad o
20 apartarse del proceso.
- 21 • Una vez conocidos los Proponentes que se encuentran habilitados como
22 consecuencia de que sus Sobre No 1 fueron declarados “conformes”, se procederá
23 a dar apertura y lectura del Sobre No 2.
- 24 • El Secretario General, o quien éste delegue, a través de la Plataforma Tecnológica
25 habilitará la opción de visualización del Sobre No 2 y el sobre que contiene el Valor
26 Máximo de Adjudicación presentado por la CREG (si lo hubiere); siempre y cuando
27 el Sobre No 1 presentado por cada Proponente haya sido declarado conforme.
- 28 • Una vez habilitada la visualización del Sobre No 2 y el sobre que contiene el valor
29 máximo de adjudicación de la CREG (si lo hubiere), la UPME conocerá por primera
30 vez dichos valores a través de la Plataforma Tecnológica.
- 31 • El Presidente de la Audiencia solicitará a la CREG la contraseña del archivo PDF
32 que contiene el Valor Máximo de Adjudicación (si lo hubiere).
- 33 • Según el orden de presentación de la Propuesta, la UPME solicitará a cada uno de
34 los Proponentes que públicamente informe la contraseña del archivo PDF que
35 contiene el sobre No 2.
- 36 • La UPME hará recuento de los Sobres No 2 que fueron presentados en debida
37 forma y oportunamente, de conformidad con lo establecido en los presentes
38 Documentos de Selección del Inversionista – DSI.
- 39 • Según el orden de presentación de las Propuestas, la UPME verificará que los
40 valores anuales esperados presentados por los Proponentes cumplan con los
41 parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG, de lo contrario se
42 declarará como no elegible tal Propuesta Económica.
43

1 Agotado el proceso anterior y de acuerdo con las potestades de la UPME contenidas en el
2 párrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 180924 de 2003 expedida por el
3 Ministerio de Minas y Energía, dentro de las Propuestas Económicas elegibles, se
4 seleccionará como Adjudicatario al Proponente que hubiere ofrecido, de acuerdo con la
5 Tasa de Descuento, el menor Valor Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los
6 primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto.

7
8 En caso de que la CREG no fije un valor máximo de adjudicación, la UPME se reserva el
9 derecho de solicitar su concepto para proceder con la adjudicación, caso en el cual
10 suspenderá la audiencia pública en los términos del párrafo 1 del artículo 19 de la
11 Resolución 180924 del Ministerio de Minas y Energía.

12
13 En caso de presentarse empate entre dos o más Propuestas, se suspenderá la audiencia
14 por quince minutos para que los Proponentes, a través de la Plataforma Tecnológica,
15 presenten una nueva Propuesta Económica, a la cual se le verificará el cumplimiento de
16 todos los requisitos del Sobre No 2.

17
18 De presentarse nuevos empates se utilizará este mismo sistema hasta que se seleccione
19 como Adjudicatario al Proponente cuya Propuesta Económica sea la de Menor Valor
20 Presente de los Ingresos Anuales Esperados para los primeros veinticinco (25) años del
21 flujo de ingresos del Proyecto. Si el empate persiste después de 2 rondas de desempate,
22 se decidirá teniendo en cuenta la hora en que fueron registradas las Propuestas iniciales a
23 través de Plataforma Tecnológica y se adjudicará la presentada primero.

24
25 A efectos de la Propuesta Económica, se tomará el Valor Presente calculado por la UPME,
26 a partir de las anualidades señaladas por cada Proponente.

27
28 Después del proceso Adjudicación, cuando el Adjudicatario incumpla las obligaciones a que
29 se refiere el numeral 8.2 de los presentes DSI y exista una segunda Propuesta Económica
30 Admisible se procederá con la adjudicación.

31
32 El proceso de selección podrá declararse desierto o nulo en los eventos establecidos en
33 estos DSI o cuando no se presente proponente alguno, ninguno de los proponentes cumpla
34 con los criterios de selección establecidos.

35
36 La UPME realizará un registro fílmico del desarrollo de la Audiencia.

37 38 **6.8.1. Acta de Adjudicación**

39
40 Concluida la sesión de apertura de los Sobres No. 2, el Director de la UPME, el Secretario
41 General o quién éste delegue, y los miembros del Comité Evaluador, elaborarán y
42 suscribirán un acta en la cual dejarán constancia sobre el desarrollo de la audiencia y sobre
43 la selección del Adjudicatario. En desarrollo de la citada audiencia pública, el acta de
44 Adjudicación será leída en voz alta, comunicada a los Proponentes, la selección del

1 Adjudicatario de conformidad con el numeral 2 del artículo 67 del CPACA. Contra esta acta
2 no proceden recursos, y quedará en firme finalizada la audiencia.

3 4 **6.8.2. Declaratoria de Convocatoria Desierta**

5
6 La UPME declarará como desierta¹ esta Convocatoria Pública cuando: (i) no se presenten
7 Propuestas en la convocatoria Pública; o (ii) ningún Proponente cumpla con los requisitos
8 establecidos en los DSI; o (iii) no haya una Propuesta Económica Admisible; o (iv) por
9 razones de inconveniencia determinadas por el Seleccionador; o (v) cuando después de la
10 Adjudicación el Adjudicatario incumpla las obligaciones a que se refiere el numeral 8.2 de
11 los presentes DSI y no exista una segunda Propuesta Económica Admisible a la cual
12 Adjudicar.

13
14 Ocurrido lo anterior, la UPME declarará formalmente como desierta la Convocatoria Pública
15 y podrá iniciar un nuevo proceso de selección.

16 17 **6.8.3. Único Proponente**

18
19 En todo caso, de acuerdo con lo previsto en el literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG
20 022 de 2001, cuando exista un único Proponente, la selección estará sujeta a revisión previa
21 de la CREG. En este caso se dejará constancia en el acta de la existencia de único
22 Proponente y que la selección quedará sujeta al pronunciamiento de la CREG. La UPME
23 comunicará oficialmente a la CREG a más tardar el día hábil siguiente.

24
25 La nueva fecha límite para el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aprobación del
26 Ingreso Anual Esperado (IAE), será 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se
27 comunique al Inversionista el pronunciamiento de la CREG, en caso de no existir objeción.
28 En caso de existir observaciones por parte de la CREG, el proceso entrará en condición
29 suspensiva.

30 31 **7. EFECTO DE LA SELECCIÓN**

32 33 **7.1. Resolución CREG de Ingreso Anual Esperado**

34
35 La UPME comunicará a la CREG la selección del Adjudicatario, para lo pertinente, de
36 acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y demás
37 normas concordantes, incluyendo la revisión en caso de Proponente único a la que se
38 refiere el Numeral 7.2.3 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista.

39
40 Con sujeción al cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 8.2 de los DSI y
41 en la Normatividad Aplicable, la selección le otorga el derecho al Adjudicatario a ser

¹ De conformidad con el párrafo segundo del artículo 13 de la Resolución 180924 de 2003 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

1 remunerado como E.S.P., dedicada a la actividad de Transmisión Nacional a cargo de la
2 operación y el mantenimiento del Proyecto objeto de esta Convocatoria Pública. El
3 Adjudicatario obtendrá el derecho a que la CREG, mediante resolución, luego del
4 cumplimiento de los requisitos previos a la Fecha de Cierre, le oficialice el Ingreso Anual
5 Esperado incluido en la Propuesta Económica para los primeros veinticinco (25) años de
6 operación, sometiéndose el Adjudicatario a las normas aplicables, principalmente al Código
7 de Redes y al Plan de Calidad. De esta selección no surgirá una relación contractual entre
8 el Adjudicatario y las Autoridades.

9
10 Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CREG
11 093 de 2007 que modifica el aparte IV del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG
12 022 de 2001, cuando se declare el abandono o retiro de la ejecución del Proyecto o el
13 incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos, el Transmisor perderá el derecho
14 a recibir el flujo de ingresos aprobado por la CREG, y ésta podrá hacer uso de sus
15 facultades legales para imponer las servidumbres a que hubiere lugar. De igual manera, se
16 hará efectiva la garantía de cumplimiento otorgada por el Transmisor.

17
18 En todo caso, la CREG expedirá la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado,
19 siempre y cuando el Adjudicatario haya constituido el Patrimonio Autónomo administrado
20 por la Sociedad Fiduciaria, con la totalidad de los recursos destinados a cubrir el Contrato
21 de Interventoría.

22
23 El Adjudicatario constituirá una E.S.P., si no lo es, cuyo objeto social exclusivo sea el de
24 ejercer la actividad de Transmisión Nacional, como requisito previo para la expedición por
25 parte de la CREG de la Resolución que oficialice el Ingreso Anual Esperado.

26 27 **7.2. Obligaciones del Adjudicatario requeridas para la Oficialización del Ingreso** 28 **Anual Esperado**

29
30 Para la remisión de la solicitud de oficialización del IAE a la CREG, el Adjudicatario deberá
31 acreditar ante la UPME la realización de los siguientes actos:

- 32
33 a) Constitución de una E.S.P. de la cual haga parte el Adjudicatario, con una vigencia
34 de por lo menos veintiséis (26) años, y dando cumplimiento a la información
35 presentada en los formularios de la Propuesta del Adjudicatario. Para acreditar el
36 cumplimiento de este acto, el Adjudicatario deberá aportar copia del certificado de
37 existencia y representación legal de la E.S.P.
38
39 b) Entrega a la UPME por parte del Adjudicatario, en caso que éste no fuera una E.S.P.,
40 de un documento suscrito por su Representante Legal, mediante el cual se
41 transfieren a favor de la E.S.P. constituida para dar cumplimiento a la adjudicación,
42 los derechos y obligaciones adquiridos como resultado de la Convocatoria Pública.
43 Dicho documento deberá llevar la firma del representante legal de la E.S.P., en señal
44 de aceptación.

1
2 c) Acreditación por parte del Adjudicatario de la inscripción en la CREG y demás
3 entidades pertinentes, según las Leyes Aplicables. El Proponente seleccionado que
4 no esté constituido como Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., deberá constituirse
5 como tal, y tener dentro de su objeto social las actividades que desarrolla un
6 Transmisor Nacional en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo
7 caso lo establecido en el artículo 74 de la Ley 143 de 1994. En este caso, el RUPS
8 deberá ser entregado cuando la Superintendencia de Servicios Públicos
9 Domiciliarios acredite su inscripción como agente prestador de la actividad de
10 transmisión de energía eléctrica.

11
12 Los documentos presentados para la acreditación de este literal deberán tener una
13 fecha de expedición no mayor a 3 meses.

14
15 d) La E.S.P. deberá constituir la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento
16 a que se refiere el Numeral 8.3.; y entregar a la UPME la póliza o certificado de
17 garantía correspondiente y la respectiva aprobación de la Garantía por parte del
18 ASIC.

19
20 e) Suscripción por parte de la E.S.P. del Contrato de Fiducia. Para acreditar este
21 requisito, el Adjudicatario deberá entregar un ejemplar del Contrato de Fiducia,
22 suscrito por el representante legal de la E.S.P. Se debe adjuntar el certificado de la
23 Fiduciaria, sobre la transferencia de los recursos del patrimonio autónomo por parte
24 del Inversionista a la Fiducia.

25
26 f) Presentación del certificado de existencia y representación de la entidad fiduciaria
27 con la cual haya suscrito el Contrato de Fiducia. La fecha de expedición no debe ser
28 mayor a 30 días calendario.

29
30 En el evento que el Adjudicatario no cumpla con todas y cada una de las obligaciones que
31 le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas en el presente Numeral 8.2.,
32 salvo por fuerza mayor o caso fortuito, que no dependan directamente del Adjudicatario,
33 debidamente comprobados, la UPME podrá ejecutar la Garantía de Seriedad de
34 conformidad con lo establecido en el Numeral 6.3 y designará, entonces, al Proponente que
35 haya presentado la segunda Mejor Propuesta Económica como Adjudicatario, con lo cual
36 éste adquirirá todos los derechos y deberes que corresponden a la calidad de Adjudicatario.
37 Si no existieren más Proponentes, o si los existentes no cumplieren con los requisitos
38 exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, se abrirá una nueva
39 convocatoria pública.

40
41 En todo caso, la UPME se reserva el derecho de solicitar aclaraciones sobre la
42 documentación entregada por el Adjudicatario en el evento de que la misma no cumpla con
43 la normatividad aplicable, las cuales deberán ser atendidas por el Adjudicatario, a

1 satisfacción de la UPME como condición para el envío de la documentación a la CREG para
2 la oficialización del IAE.

3 4 **7.3. Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento**

5
6 Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al
7 Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública, éste deberá otorgar en la
8 fecha establecida en el Cronograma, una Póliza de Cumplimiento o Garantía de
9 Cumplimiento bajo las siguientes condiciones y criterios, pudiendo utilizar el formato
10 publicado en la WEB, el cual fue diseñado y propuesto por XM Compañía de Expertos en
11 Mercados E.S.P., quien en su condición de ASIC es el encargado de aprobar la Póliza de
12 Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento.

13 14 **7.3.1. Cobertura de la Garantía**

15
16 La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS
17 OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS
18 CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$18.736.160.089) moneda legal colombiana, que se
19 entenderá estipulada a título de estimación anticipada de los perjuicios para garantizar las
20 obligaciones de que trata el numeral 8.3.3, y en consecuencia, la Nación – Ministerio de
21 Minas y Energía – Unidad de Planeación Minero Energética podrá reclamar,
22 adicionalmente, todos los perjuicios debidamente comprobados a que hubiere lugar en el
23 desarrollo de sus planes de expansión de la infraestructura eléctrica colombiana, por la
24 responsabilidad del Transmisor en los correspondientes incumplimientos.

25 26 **7.3.2. Vigencia de la Garantía**

27
28 La póliza o garantía se deberá mantener vigente desde la fecha de su presentación hasta
29 la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y tres meses más.

30
31 Se entenderá que se cumple con la obligación de mantener vigente la garantía, cuando ésta
32 se presente por la totalidad de la vigencia indicada en este numeral o con una vigencia
33 inicial de un (1) año y se prorrogue conforme al requerimiento de vigencia establecido, por
34 períodos mayores o iguales a un año, con al menos quince (15) días hábiles de anterioridad
35 a la fecha de vencimiento de la garantía vigente.

36 37 **7.3.3. Obligaciones a garantizar y cumplimiento de las mismas**

38
39 Las siguientes son las obligaciones que el Transmisor deberá garantizar:

- 40
41 a) Poner en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del
42 Proyecto.

1 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de
2 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto
3 de transmisión, en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto.
4

- 5 b) Construir el Proyecto cumpliendo a cabalidad con los requisitos técnicos establecidos
6 para el mismo.
7

8 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Interventor en el que
9 dé cuenta del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos para el Proyecto.
10

- 11 c) Mantener vigente el contrato de interventoría con las condiciones previstas en estos
12 Documentos de Selección y realizar cumplidamente los pagos establecidos.
13

14 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación de tal situación reporte el
15 interventor en sus informes periódicos.
16

- 17 d) No abandonar o no retirarse de la ejecución del Proyecto.
18 Esta obligación se entenderá cumplida con el informe que emita el Centro Nacional de
19 Despacho en el que dé cuenta de la entrada en operación de la totalidad del proyecto
20 de transmisión.
21

- 22 e) Actualizar la garantía, el valor de la cobertura o prorrogar su vigencia, en los términos
23 establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.
24

25 Esta obligación se entenderá cumplida con la aprobación por parte del ASIC, de la
26 garantía actualizada o prorrogada.
27

28 **7.3.4. Aprobación y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de** 29 **Cumplimiento** 30

31 La Póliza de Cumplimiento o la Garantía de Cumplimiento deberá presentarse al ASIC, para
32 su aprobación, antes de ser entregada a la UPME, en el término establecido en los
33 Numerales 4 y 8.2 de los Documentos de Selección del Inversionista, o en caso de prórroga,
34 al día siguiente del día en el cual sea prorrogada la garantía de acuerdo con los establecido
35 en el segundo párrafo del Numeral 8.3.2 de los Documentos de Selección del Inversionista.
36 El ASIC tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha de recibo de la
37 garantía, para pronunciarse sobre su aprobación y será la entidad encargada de la custodia
38 y administración de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento. Igualmente, el
39 ASIC será el encargado de la ejecución de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de
40 Cumplimiento ante la ocurrencia de cualquiera de los eventos de incumplimiento definidos
41 en los presente Documentos de Selección del Inversionista.
42

43 El Inversionista seleccionado deberá suministrar a la UPME copia de la Póliza o Garantía
44 de cumplimiento aprobada por el ASIC.

7.3.5. Criterios de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento

La Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a) Que sea otorgada de manera incondicional e irrevocable a favor del Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales -ASIC-, o quien realice sus funciones.
- b) Que otorgue al ASIC la preferencia para obtener de manera inmediata, incondicional, a primer requerimiento el pago de la obligación garantizada.
- c) Que sean líquida y fácilmente realizable en el momento en que deba hacerse efectiva.
- d) Que la Entidad Financiera de Primera Categoría cuente con una calificación de riesgo crediticio de la deuda de largo plazo o de fortaleza patrimonial de al menos grado de inversión.
- e) Que la entidad otorgante, renuncie a requerimientos judiciales, extrajudiciales o de cualquier otro tipo, para el pago de la obligación garantizada.
- f) Que tenga un valor calculado en moneda nacional y sea exigible de acuerdo con la ley colombiana. Para efecto del cálculo del valor de la garantía y cumplir con la exigencia de la normatividad de presentar la garantía en moneda nacional.
- g) Que el valor pagado por la entidad otorgante sea igual al valor total de la cobertura, es decir, el valor pagado debe ser neto, libre de cualquier tipo de deducción o retención por parte de la entidad otorgante.

7.3.6. Otras condiciones de las Garantías

Cuando la calidad crediticia de la entidad otorgante de la Póliza de Cumplimiento o Garantía de Cumplimiento, disminuya por debajo de la calificación límite establecida en el Numeral 3 del Anexo 1 de la Resolución 093 de 2007, o en caso de iniciarse un proceso concursal, de toma de posesión o de liquidación a la entidad garante, el usuario o el Transmisor, según sea el caso, deberán proceder a reponer la póliza o garantía en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la ocurrencia del hecho que da lugar a dicha reposición.

El mismo plazo se aplicará en los casos en que el valor de la cobertura deba ser ajustado conforme a lo previsto en la mencionada resolución.

Si el Adjudicatario presenta una Póliza de Cumplimiento, ésta deberá ser irrevocable y deberá adjuntar también un certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia

1 donde conste la vigilancia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su
2 permiso de funcionamiento.

3
4 Si el Adjudicatario presenta una garantía bancaria, deberá adjuntar un certificado de la
5 Superintendencia Financiera de Colombia donde conste la vigilancia y la representación
6 legal de la entidad financiera, y aparezca su permiso de funcionamiento.

7
8 En ambos casos, se deberá adjuntar un documento emanado de una firma calificadora de
9 riesgos, donde conste la última calificación obtenida por la entidad financiera para verificar
10 el cumplimiento de los requisitos de calificación de riesgo crediticio.

11 **7.3.7. Eventos de Incumplimiento**

12
13
14 Constituyen eventos de incumplimiento cualquiera de los siguientes:

15
16 a) El vencimiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, sin que se
17 haya producido la puesta en operación del mismo, salvo que antes de esta fecha el
18 Transmisor: (i) haya prorrogado la vigencia de la garantía, (ii) haya informado al ASIC
19 una nueva fecha de entrada en operación del proyecto de transmisión por
20 circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor, alteración del orden público
21 acreditada por la autoridad competente, demoras en la expedición de la licencia
22 ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y de su debida
23 diligencia y (iii) se haya comprometido a pagar incondicionalmente la facturación que
24 emita el ASIC de acuerdo con lo previsto en el numeral 8.3.8. de los presentes
25 Documentos de Selección.

26
27 Para lo previsto en este literal, la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto
28 de transmisión se podrá prorrogar solamente por una vez y no se desplazará en el
29 tiempo el flujo de ingresos aprobado por la CREG. Vencida la nueva fecha sin que se
30 haya producido la puesta en operación se ejecutará la garantía.

31
32 b) Incumplimiento grave e insalvable de requisitos técnicos del proyecto, lo cual se
33 entenderá ocurrido cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor,
34 que se incumplieron de manera grave e insalvable requisitos técnicos del proyecto.

35
36 c) Abandonar o retirarse de la ejecución del proyecto, lo cual se entenderá ocurrido
37 cuando UPME determine, a partir de los informes del Interventor, que el Transmisor
38 abandonó o se retiró de la ejecución del Proyecto.

39
40 d) No actualizar la garantía, el valor de la cobertura o no prorrogar su vigencia, en los
41 términos establecidos en los Documentos de Selección del Inversionista.

42

1 Cuando ocurra alguno de los eventos de incumplimiento, el ASIC informará de esta
2 situación al garante y al Transmisor, y hará efectiva la garantía. En todos los casos, el
3 emisor o garante girará el valor total garantizado al beneficiario.
4

5 El beneficiario destinará el monto recibido y los rendimientos financieros generados para
6 que el LAC disminuya el valor que debe ser recaudado mensualmente por concepto de
7 cargos por uso del STN, en una cuantía equivalente al doble del ingreso mensual esperado
8 aprobado al Transmisor, y también para cubrir los costos financieros o de impuestos
9 ocasionados por el manejo de estos recursos. Agotado el monto recibido a la ejecución de
10 la garantía, se le seguirá facturando mensualmente al Transmisor Nacional un valor igual
11 al doble del ingreso esperado hasta que el proyecto entre en operación.
12

13 **7.3.8. Facturación del ASIC en caso de atraso en la puesta en operación del** 14 **Proyecto.** 15

16 Si el Transmisor no pone en operación el Proyecto en la Fecha Oficial de Puesta en
17 Operación del Proyecto, por circunstancias distintas a los atrasos por fuerza mayor,
18 alteración del orden público acreditada por la autoridad competente, demoras en la
19 expedición de la licencia ambiental originadas en hechos fuera del control del Transmisor y
20 de su debida diligencia, el ASIC facturará mensualmente al Transmisor y éste se
21 compromete incondicionalmente a pagar al LAC, durante los meses de atraso, un valor
22 equivalente al doble del ingreso mensual esperado del Transmisor por ese proyecto que
23 liquide el LAC.
24

25 **8. Prórrogas en la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto** 26

27 Si el Proyecto sufre atrasos por fuerza mayor, por alteración del orden público, o por
28 demoras en la expedición de la licencia ambiental, originadas en hechos fuera del control
29 del Transmisor y de su debida diligencia, el Transmisor podrá solicitar al MME prorrogar la
30 Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, en los términos de la Resolución MME
31 18 0924 de 2003 y de la Resolución CREG 022 de 2001 y las resoluciones que la
32 modifiquen. De acogerse la solicitud, el MME fijará mediante resolución la nueva Fecha
33 Oficial de Puesta en Operación del Proyecto. Dentro de los 10 Días siguientes a la
34 expedición de la resolución por parte del MME, el Transmisor entregará a la UPME y al
35 Interventor las actualizaciones correspondientes al cronograma detallado, la ruta crítica y la
36 curva de ejecución del Proyecto.
37

38 Adicionalmente, la CREG decidirá mediante Resolución sobre la modificación de esta fecha
39 para efectos de lo establecido en la Resolución CREG 093 de 2007, a partir de la solicitud
40 motivada que el Transmisor presente a la CREG con copia a la UPME. Para ello la CREG
41 tendrá los informes del Interventor que considere necesarios y sus propios análisis y
42 evaluaciones.
43

1 En cualquiera de los eventos anteriores y dentro de los diez (10) días siguientes a la
2 Resolución del MME ampliando el plazo, el Transmisor entregará la Póliza de Cumplimiento
3 o Garantía de Cumplimiento actualizada que cubra hasta la nueva Fecha Oficial de Puesta
4 en Operación del Proyecto y tres (3) meses más, conforme lo establecido en el numeral
5 8.3.2.

6 7 **9. Interventoría**

8
9 Habrá una Interventoría durante la ejecución del Proyecto, tal como se indica en la
10 Resolución CREG 022 de 2001 y sus modificaciones y en la Resolución MME 18 0924 de
11 2003, la cual reportará a la UPME, a fin de que certifique para la UPME el cumplimiento de
12 los requisitos exigidos en los Documentos de Selección del Inversionista, y en particular,
13 los correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE; Código de
14 Redes y demás aplicables al Plan de Calidad y al cronograma de ejecución del Proyecto
15 presentados por el Proponente.

16
17 La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría
18 respectivo. **El Proponente declara que conoce y acepta dicha minuta, que hace parte
19 de los presentes Documentos de Selección del Inversionista, y se obliga frente al
20 Interventor y la UPME en caso de resultar Adjudicatario, de conformidad con la
21 misma.**

22
23 Para asegurar el pago al Interventor de las sumas a las que tenga derecho de conformidad
24 con el Contrato de Interventoría, el Proponente se obliga frente al Interventor y la UPME en
25 caso de resultar Adjudicatario, a constituir una fiducia mercantil irrevocable de
26 administración, inversión y pago, para cuyo efecto se obliga a suscribir un Contrato de
27 Fiducia, en los términos y condiciones que aparecen en el Anexo No. 7.

28
29 La UPME seleccionará al Interventor de acuerdo con el procedimiento descrito en los
30 Términos de Referencia para la Selección del Interventor, que se encuentran contenidos en
31 el Anexo No 3. La UPME producirá un informe, indicando el nombre del Interventor
32 designado y el valor de la Interventoría, para que el Transmisor proceda a suscribir el
33 Contrato de Fiducia, y hacer los aportes correspondientes a la fiducia mercantil constituida
34 de conformidad con dicho contrato.

35
36 Ante una modificación en el valor del contrato bajo las condiciones previstas en el Contrato
37 de Interventoría, el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria por el
38 valor que corresponda pagar al Interventor por la modificación del Contrato de Interventoría.
39 El pago deberá hacerse en los términos indicados en el Contrato de Fiducia.

40
41 De igual manera el Transmisor se obliga a hacer el aporte a la Sociedad Fiduciaria de los
42 valores que deban pagarse al Interventor por cualquier valor mayor, reconocible en
43 desarrollo del Contrato de Interventoría en razón a las prórrogas, cambios a la Fecha Oficial
44 de Puesta en Operación cualquiera fuere la razón, o por desplazamientos de la fecha de

1 puesta en operación. Durante la ejecución del Proyecto a cargo del Adjudicatario, se deberá
2 mantener vigente el Contrato de Fiducia y el Contrato de Interventoría, debiendo el
3 Inversionista proveer los recursos para el pago de la Interventoría.

4
5 El texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA, contenido en el Anexo No.
6 7 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el
7 cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento
8 de la UPME para su revisión. Lo anterior sin detrimento al objeto principal del contrato que
9 es el constituir un patrimonio autónomo que contrate, administre y asegure los pagos del
10 Contrato de Interventoría con el Interventor del Proyecto. Cualquier cambio será
11 responsabilidad del Transmisor.

12
13 El Contrato de Interventoría deberá estar firmado dentro de los diez (10) días hábiles
14 siguientes a la Fecha de Cierre.

15
16 **10. FORMULARIOS DE LA CONVOCATORIA**
17

1 **FORMULARIO No. 1, Carta Presentación de la Propuesta Económica**

2
3
4 (Numeral 6.2. de los Documentos de Selección del Inversionista)

5
6
7 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

8
9
10
11 Señores
12 UPME
13 Atn: Director(a) General
14 Bogotá D.C., Colombia

15
16
17 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

18
19 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
20 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del Proyecto].

21
22 Proponente: [Nombre del Proponente]

23
24 Asunto: Documentación Sobre No. 2. Propuesta Económica:

25
26 De acuerdo con lo indicado en el numeral 6.2 de los Documentos de Selección del
27 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, presentamos en archivo PDF
28 adjunto nuestra Propuesta Económica, la cual comprende:

29
30 El Ingreso Anual Esperado, expresado en dólares constantes del 31 de diciembre de [indicar
31 el año anterior a la fecha de presentación de la propuesta], y para cada uno de los primeros veinticinco
32 (25) años operación del Proyecto es el mostrado en la siguiente Tabla:

Formulario No. 1			
Anualidad	IAE Ingreso Anual Esperado Dólares constantes a Diciembre 31 de <i>[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]</i>		Porcentaje sobre valor presente del IAE %
	Números	Letras	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

1
2
3
4
5
6
7

El valor Presente de los anteriores Ingresos Anuales Esperados, en Dólares constantes del 31 de diciembre de *[indicar el año inmediatamente anterior a la presentación de la Propuesta]*, calculado con la Tasa de Descuento [XX%] y referido a la Fecha Oficial de Puesta en Operación:

En números:

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 En letras:
2 Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica será el ingreso anual que retribuye
3 nuestra actividad como propietario y operador durante los primeros veinticinco (25) años de
4 operación, a partir de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, cumpliendo
5 todos los requisitos del Código de Redes y demás normatividad aplicable a que hacen
6 referencia los Documentos de Selección del Inversionista, y que así lo dispondrá la CREG
7 en Resolución específica, conforme a la Resolución CREG 022 de 2001 y sus
8 modificaciones.
9
10 De resultar adjudicatarios daremos cumplimiento al Numeral 4 de los DSI.
11
12 Cordialmente,
13
14
15 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
16
17 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
18
19 [Indicar cargo del Firmante]
20
21 [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente”]
22
23 [Indicar nombre del Proponente]
24

1 **FORMULARIO No. 2, Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1**

2
3 (Numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del proyecto].

18
19 Proponente: [Nombre del Proponente]

20
21 Asunto: Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 y Declaración del Proponente.

22
23 De acuerdo con lo indicado en el **numeral 6.1** de los Documentos de Selección del
24 Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra
25 documentación así:

26
27 a. La Garantía de Seriedad, Con la documentación y en los términos previstos en el
28 numeral 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista. Adjuntamos el
29 correspondiente certificado de pago de la comisión de la mencionada garantía, la
30 certificación vigente de la calificación de riesgo otorgada a la Entidad Financiera y el
31 certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

32
33 b. [Los documentos que acrediten la existencia y Representación legal del Proponente, los que acrediten la
34 representación legal, la correspondiente autorización del órgano competente o El documento de
35 constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del
36 Consorcio, el cual contiene: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio,
37 (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de
38 duración mínimo de veintiséis (26) años, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los
39 integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente, y (vii) el
40 certificado de existencia y representación legal de los integrantes del Consorcio que sean Personas
41 jurídicas, junto con el documento del órgano competente donde autoriza la firma del acuerdo consorcial, si
42 aplica conforme al literal c) del numeral 6.1 de los DSI.].

43
44 c. Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la
45 cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá

1 ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consorcio,
2 deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el
3 Proponente es una sociedad que se encuentran listada en la bolsa de valores deberá
4 en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un
5 porcentaje mayor al cinco por ciento (5%).

- 6
7 d. Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su
8 Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994.
9
10 e. El compromiso irrevocable de constituir la Póliza de Cumplimiento o la Garantía de
11 Cumplimiento, según las condiciones establecidas en el Anexo 1 de la Resolución
12 CREG 093 de 2007, conforme al modelo contenido en el Formulario No. 4, en caso de
13 resultar Adjudicatario. Los parámetros de fecha y monto corresponden a los definidos
14 en los presentes DSI.
15
16 f. El compromiso irrevocable emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada
17 por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo contenido en
18 el Formulario No. 5, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de
19 la entidad fiduciaria y del Proponente, junto con el certificado de existencia y
20 representación legal de la entidad fiduciaria, expedido por la Superintendencia
21 Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días
22 calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.
23
24 g. *{Solamente para aquellos casos en los cuales el Proponente actúe como Consorcio}*.
25 Poderes otorgados por cada uno de los integrantes del Consorcio, mediante los cuales
26 se designa el Representante Legal y a su suplente, y se les entregan las facultades
27 señaladas en el numeral 5.2 de los DSI.
28
29 h. El Plan de Calidad según las indicaciones del Anexo No. 2, en el orden y bajo los
30 parámetros señalados en dicho Anexo.
31
32 i. El cronograma detallado del Proyecto, incluyendo la ruta crítica, según el numeral 4.4
33 del Anexo No. 2 y la curva "S" de ejecución de las 5 Macro-actividades según el numeral
34 4.5 del Anexo No. 2.
35
36 j. [El(los) certificado(s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o El Formulario No. 6 en caso de no
37 contar con certificados].
38
39 k. *{Solo en el evento en que el Proponente no sea una E.S.P.}*. El proyecto de estatutos
40 de la E.S.P, con una vigencia de por lo menos veintiséis (26) años y que cumple con lo
41 establecido en el Artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001.
42 l. El poder otorgado al apoderado del Proponente o la autorización dada al Representante
43 Legal del Proponente, en caso de que aplique conforme al numeral 5.2.
44

DECLARACIÓN DEL PROPONENTE

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

[Sólo para Consorcios]: Que los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes del [Proponente] son los que se indican a continuación:

Nombre	Porcentaje (%)

- a. Que no tenemos impedimentos ni estamos sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra), para asumir y cumplir con todas y cada una de las obligaciones que nos correspondan o pudieran correspondernos conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra Propuesta, el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables, así como a nuestra actividad como Adjudicatario y, en general, cualquier otra obligación que se derive de la Convocatoria Pública de la referencia.
- b. Que renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad (diplomática o de otro tipo) o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado contra el gobierno de Colombia o sus dependencias, bajo las Leyes Aplicables o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a los Documentos de Selección del Inversionista, nuestra [Propuesta], el Plan de Calidad, el cronograma del Proyecto, las Leyes Aplicables y nuestra actividad como Adjudicatario.
- c. Que no tenemos impedimentos para presentarnos en este proceso de selección ni para la realización de la actividad relacionada con la presente Convocatoria y que cumplimos con la Reglamentación y Leyes aplicables.
- d. Que la información, declaraciones, certificaciones y, en general, todos los documentos presentados, permanecen vigentes, son correctos a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- e. Que ninguna Persona jurídica o miembro de Consorcio que participe en esta Propuesta, participa en otra Propuesta para esta Convocatoria Pública.
- f. Que cumplimos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022 de 2001. Salvo para empresas de servicios públicos constituidas con anterioridad

1 a la vigencia de la Ley 143 de 1994, teniendo en cuenta la sentencia del Consejo de
2 Estado No 1100-10-326-000-1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.

- 3
- 4 **g.** Que, de resultar seleccionados como Adjudicatarios para ejecutar el Proyecto,
5 cumpliremos con las reglas previstas en el Artículo 10° de la Resolución CREG 022
6 de 2001 y que la información correspondiente estará disponible y podrá ser solicitada
7 por la UPME, la CREG o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, sin
8 perjuicio de lo dispuesto en la sentencia del Consejo de Estado No 1100-10-326-000-
9 1998-05354-01 (16.257), de fecha 2 de mayo de 2007.
- 10
- 11 **h.** Que ninguna Persona jurídica o miembro de Consorcio que participe en esta
12 Propuesta, tiene Vinculación Económica con quien ha sido designado como
13 Interventor.
- 14
- 15 **i.** Que, en el supuesto de resultar Adjudicatarios, si no estamos constituidos como
16 Empresa de Servicios Públicos, E.S.P., nos constituiremos como tal, y tendremos
17 dentro de nuestro objeto social las actividades que desarrolla un Transmisor Nacional
18 en lo relacionado con el sector eléctrico, considerando en todo caso lo establecido en
19 el artículo 74 de la Ley 143 de 1994 y cuyos accionistas o socios serán los mismos
20 que integran el Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre
21 No. 2, y cuyo capital estará dividido en la misma proporción que tenía cada uno de
22 los integrantes a dicha fecha
- 23
- 24 **j.** Que las acciones en las cuales se encuentre dividido el capital suscrito de la E.S.P. a
25 la que se refiere el numeral anterior, será de propiedad de quien haya sido el
26 Proponente a la fecha de presentación del Sobre No. 1 y del Sobre No. 2².
- 27
- 28 **k.** Que daremos cumplimiento a las Leyes Aplicables que rijan en todo tiempo para la
29 actividad de Transmisión Nacional, entre otros al Código de Redes, al Reglamento de
30 Operación, a sus modificaciones y demás regulaciones de la CREG.
- 31
- 32 **l.** Que nuestra Propuesta incluye el monto señalado por la UPME para cubrir el costo
33 de la Interventoría.
- 34
- 35 **m.** Que la E.S.P. suscribirá el Contrato de FIDUCIA de acuerdo con la minuta contenida
36 en el Anexo 7, y la mencionada E.S.P. dará cumplimiento al mismo especialmente
37 hará los aportes para que la entidad fiduciaria haga los pagos para remunerar al
38 Interventor en las oportunidades y bajo las condiciones establecidas en el Contrato
39 de Interventoría.
- 40

² Esta declaración solo aplica para las propuestas presentadas por empresas que no tengan la naturaleza de una E.S.P.

- 1 n. Que, con la presentación de nuestra Propuesta, aceptamos que el IAE remunera la
2 totalidad de las inversiones correspondientes al respectivo proyecto y su operación y
3 mantenimiento, por tal razón asumimos la responsabilidad y el riesgo inherentes a la
4 ejecución y explotación del proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo
5 85 de la Ley 143 de 1994.
6
7 o. Que, de conformidad con la Ley 142 de 1994, el Beneficiario Real del [*Proponente o*
8 *cada uno de los miembros del Consorcio es o son*]: [XXXXXXXXXXXXX].
9
10 p. Que la E.S.P que desarrollará la presente convocatoria, en caso de resultar
11 Adjudicataria, realizará la actividad de Transmisión Nacional, cumpliendo con la
12 Reglamentación y Leyes aplicables, en especial aquellas que tratan de, beneficiario
13 real, situación de control, abuso de posición dominante, vinculación económica, etc.
14

15 Autorizamos que todo acto administrativo de carácter particular que se origine en virtud de
16 presente proceso, sea notificado a través de la Plataforma Tecnológica, en virtud del
17 artículo 67 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
18

19
20 Cordialmente,
21

22
23 Firma: _____
24 Nombre y C.C.: _____
25 Representante Legal
26 Cargo Representante Legal: _____
27 [*Proponente*]: [*Indicar nombre* del Proponente]
28 Dirección: _____
29 Teléfono: _____
30 Ciudad: _____
31 Email: _____
32
33

1 **FORMULARIO No. 3, Garantía de Seriedad de la Propuesta**

2
3 (Numerales 6.1 y 6.3 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7
8 Señores

9 UPME

10 Atn: Director(a) General

11 Bogotá D.C., Colombia

12
13
14 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

15
16 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
17 operación y mantenimiento del [indicar descripción general / nombre del Proyecto].

18
19 Proponente: [Nombre del Proponente]

20
21 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Garantía de Seriedad

22
23 Por la presente y a solicitud del Proponente constituimos esta Garantía irrevocable
24 pagadera a primer requerimiento por la suma [indicar el valor conforme a lo indicado en el numeral
25 6.3 de los DSI de la convocatoria de la referencia] pesos moneda legal colombiana (la “Suma
26 Garantizada”). Salvo indicación expresa en sentido contrario, los términos utilizados en la
27 presente Garantía de Seriedad tienen el mismo significado que se les atribuye en los
28 Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia (en
29 adelante “DSI”).

30
31 La presente Garantía de Seriedad se otorga de manera irrevocable a favor de la UNIDAD
32 DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME–, Unidad Administrativa Especial del
33 orden nacional, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, para garantizar la validez,
34 vigencia y cumplimiento de la Propuesta presentada por el Proponente, de acuerdo con los
35 términos y condiciones establecidos en los DSI.

36
37 De conformidad con el numeral 6.3 de los DSI, la presente Garantía de Seriedad se hará
38 efectiva en caso de que el Proponente, si resulta Adjudicatario, no cumpla con todas y cada
39 una de las obligaciones que le corresponde realizar antes de la Fecha de Cierre, previstas
40 en el numeral 8.2 de los DSI, para lo cual bastará comunicación de la UPME en tal sentido

41
42 La Garantía de Seriedad, tiene una vigencia de cuatro (4) meses posteriores a la
43 presentación de la Propuesta del Proponente, es decir desde [indicar explícitamente la fecha de
44 presentación de la Propuesta] y hasta [indicar explícitamente la fecha resultante de sumar, como mínimo, 4

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera “Copia No Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

1 meses a la fecha de presentación de la Propuesta] o hasta la fecha de expedición de la Resolución
2 de la CREG por medio de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, lo que ocurra
3 primero.
4

5 En caso de que la UPME solicite la prórroga de la vigencia de la Garantía de Seriedad, El
6 Proponente se compromete a solicitar las prórrogas necesarias para mantener vigente la
7 Garantía de Seriedad, hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG por medio
8 de la cual le oficialice el Ingreso Anual Esperado, en los términos establecidos en el numeral
9 6.3 de los Documentos de Selección.

10 En caso de que la vigencia de la Garantía de Seriedad no sea extendida de conformidad
11 con lo señalado en el párrafo anterior, o reemplazada por otra Garantía de Seriedad, que
12 cumpla con los requisitos establecidos en los DSI y con la vigencia a la que se refiere el
13 párrafo anterior, la presente Garantía de Seriedad se hará efectiva, evento en el cual nos
14 comprometemos a girar favor de la UPME la Suma Garantizada.
15

16
17 Nuestras obligaciones bajo la presente Garantía de Seriedad incluyendo el pago de la Suma
18 garantizada, no se verán afectadas por cualquier disputa entre la UPME y el Proponente.
19

20 El pago de la Suma Garantizada se hará el segundo día hábil siguiente al requerimiento por
21 parte de la UPME. Cualquier demora en dicho pago generara intereses calculados a la tasa
22 efectiva de mora certificada permitida a la fecha de pago.
23

24 Cordialmente,
25

26 {por parte entidad que emite la Garantía de Seriedad}
27 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite la garantía]

28
29 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

30
31 [Indicar cargo del Firmante]
32

33 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la garantía]

34
35 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]
36

37 {por parte del Proponente}
38

39 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]

40
41 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
42

43 [Indicar cargo del Firmante]
44

1 [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente”]

2

3 [Indicar nombre del Proponente]

- 1 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite la póliza o garantía]
- 2 [Indicar datos de contacto: “dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico”]
- 3
- 4 {por parte del Proponente}
- 5 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
- 6
- 7 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 8
- 9 [Indicar cargo del Firmante]
- 10
- 11 [Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente”]
- 12
- 13 [Indicar nombre del Proponente]
- 14

1 **FORMULARIO No. 5, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia**

2
3 (Numerales 6.1. y 10. de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [Ciudad], [día] de [mes] de [año]

6
7 Señores
8 UPME
9 Atn: Director(a) General
10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX]

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del [indicar la descripción general / nombre del Proyecto].

16
17 Proponente: [Nombre del Proponente], (en adelante, el "Proponente")

18
19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para suscribir el Contrato de
21 Fiducia

22
23 Por la presente y a solicitud del Proponente, nos comprometemos de manera irrevocable e
24 incondicional, a suscribir un Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el
25 Anexo No. 7 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública
26 de la referencia y, como vocera del Patrimonio Autónomo que se constituya, a celebrar el
27 Contrato de Interventoría cuya minuta se encuentra en el Anexo No. 4 de los DSI.

28
29 Cordialmente,

30
31
32 *[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE*
33 *COLOMBIA].*

34 *{por parte de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia}*

35 [Firma del Representante Legal de la entidad que emite el compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia]

36
37 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]

38
39 [Indicar cargo del Firmante]

40
41 Representante Legal de [Indicar nombre de la entidad que emite el compromiso para suscribir el
42 Contrato de Fiducia]

43
44 [Indicar datos de contacto: "dirección y ciudad, números de teléfono, fax y dirección del correo electrónico"]

F-DO-03 – V2

2022/08/12

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

- 1
- 2 *{por parte del Proponente}*
- 3 [Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente]
- 4
- 5 [Indicar nombre y documento de identidad del firmante]
- 6
- 7 [Indicar cargo del Firmante]
- 8
- 9 [Indicar la calidad del firmante: “**Representante Legal o apoderado del Proponente**”]
- 10
- 11 [Indicar nombre del Proponente]
- 12
- 13

1 **FORMULARIO No. 6, Compromiso para contratar el Asesor de Calidad**

2
3 (Numerales 1.1 del Anexo 2 de los Documentos de Selección del Inversionista)

4
5 [*Ciudad*], [*día*] de [*mes*] de [*año*]

6
7 Señores
8 UPME
9 Atn: Director(a) General
10 Bogotá D.C., Colombia

11
12 Ref: Convocatoria Pública UPME [XX – 20XX].

13
14 Selección de un Inversionista para el diseño, adquisición de los suministros, construcción,
15 operación y mantenimiento del [*indicar la descripción general / nombre del Proyecto*].

16
17 Proponente: [*Nombre del Proponente*] (en adelante, el “Proponente”)

18
19
20 Asunto: Documentación en el Sobre No. 1. Compromiso para contratar el Asesor de Calidad

21
22 En caso de resultar seleccionados en el Proceso de la Convocatoria Pública de la
23 referencia, por la presente, nos comprometemos ante la UPME, de manera irrevocable e
24 incondicional, a suscribir un Contrato con un asesor, con experiencia en la implementación
25 de Sistemas de Calidad en la ejecución de proyectos de infraestructura de servicios
26 públicos, desde la Fecha de Cierre y como mínimo hasta la aprobación, por parte de la
27 UPME, del informe final de interventoría o hasta que la E.S.P. que desarrollará el Proyecto,
28 obtenga del certificado de calidad con la norma ISO 9001:2000, o su versión más
29 actualizada.

30
31 Cordialmente,

32
33 [*Firma del Representante Legal o apoderado del Proponente*]

34 [*Indicar nombre y documento de identidad del firmante*]

35 [*Indicar cargo del Firmante*]

36 [*Indicar la calidad del firmante: “Representante Legal o apoderado del Proponente”*]

37 [*Indicar nombre del Proponente*]

38

- 1 **11. LISTA DE ANEXOS**
- 2
- 3 **Anexo No. 1. Descripción y Especificaciones Técnicas del Proyecto**
- 4 **Anexo No. 2. Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad**
- 5 **Anexo No. 3. Términos de Referencia para la Selección del Interventor**
- 6 **Anexo No. 4. Minuta del Contrato de Interventoría**
- 7 **Anexo No. 5. Descripción de la Normatividad Vigente**
- 8 **Anexo No. 6. Minuta del Acuerdo de Confidencialidad**
- 9 **Anexo No. 7. Minuta del Contrato de Fiducia**
- 10